

ANEXO N° 3 Formato de Acta de Transferencia

ACTA DE TRANSFERENCIA

En la Ciudad de Lima a los 29 días del mes de diciembre del 2014, se reunieron en el local de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Comisión de Transferencia conformada por:

Nombre(s) y Apellidos	DNI	Cargo / Representación (respecto
SUSANA MARIA DEL CARMEN VILLARAN DE LA PUENTE	08051943	Alcalde Provincial
JOSE MIGUEL CASTRO GUTIERREZ	08888557	Gerente Municipal
CARLOS ELEODORO CASTILLO SANCHEZ	09080749	Representante
JOANNA FISCHER BATTISTINI	10553777	Representante
CARMEN PATRICIA JUAREZ GALLEGOS	07831436	Representante
FERNAN ALTUVE FEBRES LORES	08274679	Representante
CELSO ALFREDO SAAVEDRA SOBRADOS	10137290	Representante
PIERINO BRUNO STUCCHI LOPEZ RAYGADA	10373395	Representante

Asisten en el presente acto de transferencia la Sra. María Mujica Barreda con Documento de Identidad (DNI) N° 06985288, Notaria Pública de Lima.

Observaciones

Como resultado de la validación de la Comisión de Transferencia de la Gestión al Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia y documentación que lo sustenta, se formulan las siguientes observaciones en las que se detallan la inexistencia o faltante de bienes, recursos o documentos materia de transferencia.

1. OBSERVACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA GESTIÓN ENTRANTE.

A continuación los representantes de la autoridad electa formulan las siguientes observaciones que impiden efectuar la validación del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima, emitido por la Alcaldesa saliente:

1. Observaciones generales

1.1. No se encuentra acreditada la integridad, identificación y autenticidad de la información y la documentación entregada en el informe.

Todos los documentos que conforman los anexos que son parte integrante del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima, entregado con fecha 20 de diciembre de 2014, no se encuentran suscritos por la Alcaldesa saliente ni por el Gerente Municipal, por lo que la autoridad saliente incumplió lo exigido por el último párrafo del numeral 7.9 de la Directiva 008-2014-CG/PCOR – Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme registra el Acta suscrita con fecha 20 de diciembre de 2014.

Asimismo, tal como se dejó constancia en dicha Acta, algunos documentos entregados como anexos que pretenden sustentar el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima son únicamente copias simples, sin rúbrica alguna. Además, el íntegro de la documentación presentada no se encuentra foliada, lo que no permite asegurar que se encuentra debidamente ordenada ni completa.

En consecuencia, la información y la documentación que debió entregar la autoridad saliente como sustento de su Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, en calidad de declaración jurada completamente suscrita, página por página, incluidos todos sus anexos (en observancia de los numerales 6.6 y 7.9 de la Directiva 008-2014-CG/PCOR), incumple con las normas vigentes sobre el proceso de transferencia de gestión. Este incumplimiento determina que la autoridad saliente no

acreditó la integridad, identificación y autenticidad de la información y la documentación que entregó como pretendido sustento de su Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia.

En este sentido, los representantes de la autoridad electa consideran que la Comisión de Transferencia no cuenta con los elementos suficientes y necesarios requeridos para validar ni verificar la información y la documentación entregada como parte del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, pues esta información y documentación se encuentra limitada para sustentar válidamente la transferencia de gestión administrativa.

Los representantes de la autoridad electa dejan constancia de que sus delegados acreditados para cada grupo técnico de trabajo han revisado detallada y sistemáticamente la documentación e información recibida de la autoridad saliente en apoyo de la Comisión de Transferencia. En este sentido el uso del modo condicional en el lenguaje de las observaciones generales y específicas que formulan los representantes de la autoridad electa tiene como fundamento que no le corresponde a la Comisión de Transferencia calificar conductas ni atribuir incumplimientos normativos, lo que correspondería a las autoridades que resulten competentes.

Finalmente, los representantes de la autoridad electa dejan constancia de que se ha requerido información complementaria necesaria para cumplir la finalidad del presente proceso de transferencia, además de la contemplada en los anexos de la Directiva aplicable, con el fin de asegurar la continuidad de los servicios públicos de la ciudad. En ese sentido, como no habría sido entregada la totalidad de esta información, estos representantes no cuentan con los elementos necesarios para dar conformidad al proceso antes indicado.

I.2. Se pretende comprometer gasto corriente más allá del 31 de diciembre de 2014, contrariamente a las reglas de fin de mandato.

Asimismo, corresponde dejar constancia que la Autoridad saliente pretende incumplir con las reglas de fin de mandato -que durante el último año de gestión prohíben efectuar cualquier tipo de gasto corriente que implique compromisos de pago posteriores a la finalización de la administración (artículo 30 de la Ley de Descentralización Fiscal / Decreto Legislativo 955)- al no haber entregado la totalidad de las cartas de no renovación al personal CAS y SP que les correspondía entregar, sobre contratos que tienen fecha de vencimiento al 31 de diciembre del 2014. Cabe señalar que, incluso, la Alcaldesa y el Gerente Municipal salientes se comprometieron a cumplir la Ley, en la Sección II. 3, Asuntos Urgentes, Acápito 11 de su Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, con firma de responsabilidad. A la fecha con sus actos y omisiones pretenden incumplir la Ley antes señalada, desconocer los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión de Transferencia y su voluntad expresada legalmente en su Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, como consta en las grabaciones de video e incluso ante la Sra. Notaria Pública María Mujica. Los representantes de la autoridad electa dejan constancia de que sus instrucciones acerca de la renovación de contratos fue oportunamente comunicada a la Comisión de Transferencia.

Al formular esta observación, cabe dejar constancia acerca de que, contrariamente a los intereses de la ciudad, al pretender prorrogar contratos al personal CAS y SP no autorizados por la Autoridad electa, más allá del 31 diciembre del 2014, se perseguiría provocar resistencias y alteraciones para la gestión entrante en materia laboral y de servicios, con efectos de boicot y sabotaje sobre la nueva gestión. Los ciudadanos de Lima deben saber que estas acciones podrían constituir parte de los "candados" aludidos por la Alcaldesa saliente en un video propalado en medios de comunicación, en días pasados.

II. Observaciones específicas sobre información y documentación concerniente a sistemas administrativos

Sin perjuicio de que todas las observaciones generales señaladas en el numeral I.1 precedente se aplican a cada uno de los sistemas que se indican a continuación y no permiten validar ni verificar la información y la documentación entregada como parte del Informe de Rendición de Cuentas y

Transferencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima, emitido por la Alcaldesa saliente; los representantes de la autoridad electa formularon asimismo las siguientes observaciones específicas que también impiden efectuar la validación y verificación de dicho Informe:

II.1. Sistema Nacional de Gestión de Recursos Humanos

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a este sistema, reportaron lo siguiente:

- De la información recibida se ha determinado que la planilla al año 2010 ascendía a S/. 58'624,466.57 y que al concluir el año 2014 ésta ascendería a S/. 235'817, 446.86, lo que significa un incremento de más del 400% del gasto corriente -sólo en planillas y pensiones- en detrimento de la capacidad financiera de la municipalidad para la ejecución de gasto de inversión, en especial la ejecución de obra pública.
- Las condiciones de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) -para el año 2014- habrían sido sometidos anti técnicamente a un proceso arbitral, lo que derivó en la emisión de un Laudo que estableció un tope mínimo por contraprestación de S/. 1,200.00.
- La administración saliente no contaría con el documento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos - IPER, a pesar de haber pagado una consultoría para ello. Acción necesaria para dar cumplimiento a las normas laborales vigentes.
- De la documentación alcanzada por el equipo técnico se puede advertir que existen tres sindicatos de empleados: SITRAMUN LIMA, SITRAMUNOCO LIMA y SUTRAMUN LIMA; y, tres sindicatos de obreros: SITRAOML, SITRASEM y SUTRAOML, destacándose que la conclusión de los pliegos de la Comisión Paritaria se realizaban mediante arbitrajes cuyos laudos no habrían sido impugnados oportunamente por la administración saliente, a pesar del alto costo para la ciudad.
- No existiría un alineamiento entre la gestión de recursos humanos que la Subgerencia de Personal realiza con las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR para el tránsito al nuevo régimen de la Ley 30057 y su reglamento.
- No existiría un orden respecto a los perfiles utilizados para los procesos de convocatorias, por lo que no es posible establecer una uniformidad con las necesidades de recursos humanos de cada de cada oficina.

II.2. Sistema Nacional de Abastecimiento

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a este sistema, reportaron lo siguiente:

- La autoridad saliente no habría implementado los actos preparatorios ni convocado los procesos de selección que garanticen la continuidad del suministro de los bienes y servicios necesarios para la prestación de servicios públicos y prestaciones asistenciales, lo que pondría en riesgo la continuidad de los mismos en el mes de enero del 2015. Se destacan las acciones para el suministro de alimentos de los albergues municipales y el combustible para la flota vehicular de la municipalidad, en especial los relacionados con la seguridad ciudadana.
- Por otro lado, se evidenciaría que la totalidad de la flota vehicular no cuenta con la póliza de seguros lo que expondría el patrimonio municipal a pérdidas sin capacidad de reposición; asimismo, no existirían bitácoras actualizadas, lo que no permitiría un adecuado control del uso y mantenimiento de dichas unidades, lo que se reflejaría en la imposición de papeletas de infracción vehicular.

- Asimismo, el sistema de almacenamiento no habría implementado las normas técnicas sobre la materia, toda vez que existirían 33 almacenes periféricos por cada centro de costo que no tienen un procedimiento uniforme que desarrolle una adecuada administración de los bienes. Dicha situación no permitiría un eficiente control de los bienes municipales.
- Finalmente, ha existido una limitante para poder dimensionar integralmente los gastos de publicidad y consultoría de las diversas unidades orgánicas de la municipalidad al no haberse presentado la información integral de la misma durante el periodo 2011 – 2014.

II.3. Sistema Nacional de Presupuesto

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a este sistema, reportaron lo siguiente:

- La Subgerencia de Presupuesto no habría informado la incidencia del gasto de nuevo personal en el presupuesto, en períodos multianuales.
- No habría informado la incidencia de los pliegos de reclamos de personal, sentencias, laudos y arbitrajes en el presupuesto período 2011 al 2015, y siguientes (presupuesto multianual).
- No habría informado la implicancia del nuevo personal que ingresa por modalidad de contrato, indicando que estos rubros deben ser informados por el área de personal.
- En cuanto al control presupuestal del gasto solo habría entregado la información numérica.
- No habría entregado los saldos de balance disponibles no comprometidos a la fecha con firma de responsable; y, se muestra información a setiembre 2014.
- No habría entregado Informes de Evaluación Presupuestal de las empresas municipales y OPDs.
- No se evidenciarían acciones para cautelar el control de gastos de acuerdo a la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal Ley 27245 tal como señala la Ley de Presupuesto.
- No se ha recibido el informe favorable de Presupuesto para la operación de endeudamiento interno por S/. 360 millones con el BBVA Banco Continental.
- No habría entregado el Informe de la Evaluación Presupuestal de la municipalidad con comentarios.

II.4. Sistema Nacional de Tesorería

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a este sistema, reportaron lo siguiente:

- La Autoridad saliente no habría entregado conciliaciones bancarias.
- No habría entregado conciliaciones de cuentas bancarias que maneja la tesorería con los reportes de los fiduciarios por tipo de Fideicomiso.
- No habría entregado las conciliaciones de bancos con el área de Contabilidad y de Presupuesto por fuente de financiamiento.
- La información de Ingresos y Gastos registrados en el SIAF, no se habrían presentado de acuerdo a su formato.

- No habría entregado la relación de especies valoradas, cartas fianzas y otros en poder de la Tesorería.
- No habría entregado últimos contratos de fideicomisos, adendas u otros.
- No habría entregado el resumen de la operatividad de cada fideicomiso y transacciones de los años 2011-2014.
- No habría entregado el control de los Fideicomisos de Concesiones por flujos otorgados por la MML.
- No habría informado si existen recursos embargados a la fecha.
- No habría entregado la relación de pagos de sentencias judiciales 2011-2014 y compromisos para los próximos años, tal como también se ha reportando en el Sistema de Defensa Judicial del Estado.
- No habría indicado relación de cuentas en Fideicomiso en situación de embargadas.
- No informaron sobre puntos de control de auditoría no levantados.
- No habría indicado responsables de los Sistemas de Tesorería que se manejan internamente, que garantice la continuidad de la gestión.

II.5. Sistema Nacional de Endeudamiento

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a este sistema, reportaron lo siguiente:

- La Autoridad saliente no habría informado endeudamientos vigentes con indicación del monto total concertado de deuda, entidades financieras otorgantes de créditos, fechas de concertación de créditos, montos, plazos, intereses, saldo de la deuda a la fecha e informes sobre mejores condiciones del mercado.
- No habría entregado la información financiera que sirvió de sustento para la emisión del Informe Previo de la Contraloría, exigido para la aprobación de operaciones de endeudamiento público.
- No habría entregado el último informe de cumplimiento de reglas fiscales en acatamiento de la Ley de Descentralización Fiscal.
- No habría entregado los gastos relacionados a la consecución de los créditos obtenidos; así como colocación de bonos en el exterior no realizada.
- No habría entregado el Informe Técnico de sustento para asumir los intereses de los Operadores del Metropolitano, año 2011, así como opinión de la Gerencia de Finanzas y Subgerencias.
- No habría entregado Flujos de Caja de Inversiones y Gasto Corriente con proyecciones.
- No habría entregado la disponibilidad de Caja Corporativa.
- No habría entregado el Informe que sustente la colocación de Bonos de la Caja Metropolitana con garantía de la MML.
- No habría entregado informes de las empresas en liquidación a cargo de Finanzas.

- No habría entregado los informes de sustento entregados a las Clasificadoras en los últimos dos años para la emisión de opinión.
- No habría entregado la relación de pagos y/o adeudos realizados para estructuraciones y consecución de créditos, incluyendo *due diligences*.

II.6. Sistema Nacional de Contabilidad

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a este sistema, reportaron lo siguiente:

- Faltaría analizar setenta cuentas en el rubro: "Cuentas por Cobrar", por el importe de 123 millones de nuevos soles.
- La contabilidad mostraría un saldo de 1,813 millones de nuevos soles de obras en curso, no indicando la fecha de inicio y acciones tomadas para la liquidación e incorporación en el activo.
- La Autoridad saliente no ha entregado el inventario físico de infraestructura pública. Se presentó un reporte que muestra sólo el 40% de la Infraestructura a diciembre de 2013.
- Se encontrarían 631 millones de nuevos soles de encargos generales pendientes de liquidación sin indicar fecha de la transferencia financiera.
- La contabilidad no mostraría el registro de la deuda para la sentencia de la CIDH, la misma que representaría 250 millones de nuevos soles aproximadamente, a los que habría que adicionar intereses, a pesar que declaran que pretender cumplir dicha sentencia. No habiendo sustentado los criterios considerados para que la misma no se contabilice.
- No se recibió información de los fideicomisos instalados por los procesos de concesiones.

II.7. Sistema Nacional de Inversión Pública

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a este sistema, reportaron lo siguiente:

- En cuanto a la información de los estudios de pre inversión declarados viables por las OPIs, se precisa que cada estudio requerirá una evaluación individualizada. Sin embargo, en una primera aproximación globalmente se apreciarían los datos siguiente:

CONCEPTO	FACTIBILIDAD			PERFIL			TOTAL GENERAL
	NO EXISTE	SI EXISTE	TOTAL	NO EXISTE	SI EXISTE	TOTAL	
ESTUDIOS – NUMERO	7	6	13	196	245	441	454
			2.86%			97.14%	100.00%
INVERSION MONTO MS/.	364 763	556 274	921 037	505 283	427 232	932 515	1 853 552
			49.69%			50.31%	100.00%

Fuente de información: grupo técnico de transferencia – Gerencia de Planificación MML

Nota: 203 estudios (44.71%) representan un monto 870.043 MM S/. (46.94 %) NO cuentan con expediente técnico.

- Existiría un portafolio de estudios de pre inversión con declaratoria de viabilidad sin expediente técnico, situación que limita evaluar contenido y priorizar su ejecución.

II.8. Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a este sistema, reportaron lo siguiente:

- En el caso de la información de los planes operativos 2011-2014 y sus respectivas evaluaciones, se ha percibido que mantienen la misma metodología establecida por el MET utilizada en la gestión precedente. Es decir, todavía no se aplicarían los términos de referencia planteados por la directiva del CEPLAN, que entendemos está programada su aplicación en los sectores al mes de marzo 2015, en los gobiernos regionales en el 2016 y en los gobiernos locales el año 2017.¹
- La información registrada se limitaría a los formatos proporcionados por la Contraloría General de la República; información primaria, sin revelar los temas relevantes y críticos necesarios para la continuidad de gestión de la administración municipal y sin advertir los riesgos que pudieran suscitarse.

II.9. Sistema Nacional de Defensa Judicial del Estado

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a este sistema, reportaron lo siguiente:

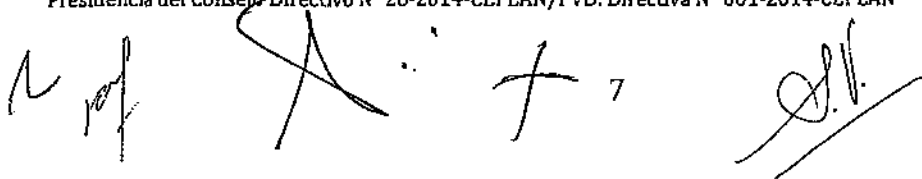
- Con relación a este sistema no se cumplió con entregar la información requerida por la directiva de la Contraloría General de la República respecto del estado de los procesos administrativos, arbitrales y judiciales; no obstante, se advierte que en lo que respecta a las pretensiones demandadas contra la Municipalidad de Lima, información presentada en el Sistema Nacional de Contabilidad, éstas ascienden a S/. 481,651,850.85 - de los cuales S/. 395,651,602.57 - son pretensiones arbitrales, sumas elevadas que pondrían en riesgo la estabilidad financiera municipal.
- Asimismo, conforme a lo reportado en el Sistema Nacional de Contabilidad se advierte que no se habría informado de la existencia de dos multas por S/. 4'000,000.00 impuestas por la SUNAT, las mismas que luego de ser impugnadas han sido confirmadas.
- Adicionalmente, no se habría entregado el cuadro de prelación del cumplimiento de sentencias en calidad de cosa juzgada, incumpliendo de este modo las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

II.10. Sistema Nacional de Control

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a este sistema, reportaron lo siguiente:

- Si bien formalmente se ha cumplido con atender los requerimientos del cuestionario incluido en la Directiva 008-2014-CG/PCOR sobre la madurez de la implementación del Sistema de Control Interno, se apreciaría que el mismo se encuentra en nivel incipiente, lo que no evidenciaría interés en asegurar un control óptimo y oportuno.
- Si bien formalmente se ha cumplido con atender los requerimientos del cuestionario incluido en la Directiva 008-2014-CG/PCOR sobre la madurez de la implementación del Sistema de Control Interno, se apreciaría que el mismo se encuentra en nivel básico, en la etapa de sensibilización, habiéndose llevado tan solo charlas de difusión de la normativa, sin mostrar avances en los cinco (5) componentes del SCI. Ello explicaría por qué: i) no se habría alcanzado un manejo eficiente y eficaz de los recursos públicos; y, ii) la información contable, presupuestal y operativa puesta en conocimiento de la Autoridad electa, no mostraría un grado razonable de consistencia y confianza

¹ Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Resolución del Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PVD. Directiva N° 001-2014-CEPLAN



II.11. Sistema Nacional de Modernización de Gestión Pública

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a este sistema, reportaron lo siguiente:

- Se solicitó la siguiente información pendiente de entrega a la fecha: Plan de contingencia de la plataforma informática y documentación en general con su *back up* correspondiente.

III. Observaciones específicas sobre información y documentación concerniente a órganos de la Municipalidad Metropolitana de Lima

Sin perjuicio de que todas las observaciones generales señaladas en el numeral I.3 precedente se aplican a cada uno de los órganos de la MML que se indican a continuación y no permiten validar ni verificar la información y la documentación entregada como parte del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima, emitido por la Alcaldesa saliente; los representantes de la autoridad electa formulan asimismo las siguientes observaciones específicas que también impiden efectuar la validación y verificación de dicho Informe:

Secretaría General

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a este órgano, reportaron lo siguiente:

- No se reunirían las condiciones de seguridad mínima que garanticen la conservación, administración y uso del Archivo, conforme a normas ambientales, higiénico-sanitarias, de accesibilidad, de protección al público y de los trabajadores, de resguardo de la imagen institucional a la que servimos, entre otros.
- No se habría ubicado un local adecuado para el Archivo Central. Se habría proyectado un local ubicado en el 3er nivel del Centro Comercial Ciber Plaza, el mismo que no reuniría las condiciones adecuadas.
- Estaría pendiente la depuración de documentos en el Archivo, para lo cual se han adquirido 8,500 cajas archiveras que están en proceso de entrega, acto que debe culminarse antes del 31 de diciembre.

Gerencia de Desarrollo Urbano

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a este órgano, reportaron lo siguiente:

- Esta gerencia estaría sobredimensionada con 264 trabajadores. El monto anual del gasto corriente destinado al pago del personal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, en adelante GDU, asciende a la suma de S/. 14'368,233. Actualmente el 70 % del personal que integra la GDU sería de apoyo administrativo.
- La GDU habría promovido la contratación de consultorías y asesorías para desarrollar funciones, acciones y tareas inherentes a las competencias específicas de la GDU, lo que evidenciaría que a pesar de haber crecido sustantivamente no cuenta con personal técnico especializado.
- La GDU habría entregado información incompleta en relación con el número de consultorías y asesorías contratadas, incluidas las vinculadas al PLAM 2035.

- Durante el proceso de transferencia, se habría constatado que 8, 900 expedientes a cargo de esta Gerencia se encontrarían embalsados. El 50% tendría más de tres años en trámite, sin haber concluido hasta la fecha.
- Esta Gerencia duplicaría funciones con el ICI, IMP, UMI/IMA, ocasionando un sobrecosto a la MML por actividades parciales que realiza, al margen de los organismos especializados de la MML.

Gerencia de Promoción de Inversión Privada:

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a este órgano, reportaron lo siguiente:

- Si bien se cuenta con los archivos del Convenio con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se solicitó a la administración saliente la información sobre el uso de los fondos transferidos (11 millones de nuevos soles) al PNUD. Sin embargo, dichas solicitudes no habrían sido atendidas.
- A insistencia de los delegados de la Autoridad entrante, se confirmó la suscripción de una Adenda de Bancabilidad por la cual se posterga la obra obligatoria del Intercambio vial Vivanco-Buganvillia, tentativamente para el año 2017. Al respecto, se ha solicitado que dicha información se publique en los portales web de GPIIP e INVERMET, en atención a que fue suscrita en el 2013 y la misma no se encontraría publicada. En dicho contrato, existiría una cláusula denominada "Puesta a Punto"; es decir que la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) se compromete a dejar a "punto" los puentes y las pistas de la vía concesionada, lo que constituiría un cofinanciamiento por parte de la municipalidad, por tanto la Iniciativa Privada que dio origen al contrato no sería auto sostenible.
- La administración saliente habría optado por el reconocimiento de inversiones adicionales a favor del Concesionario, por un monto que ascendería a 160 millones de dólares americanos por la puesta a punto de infraestructura distinta a los puentes vehiculares y peatonales, lo que generaría un incremento de los peajes pactado en la Adenda de Bancabilidad suscrita con fecha 13 de febrero de 2014.
Adicionalmente, se encuentra pendiente de aprobación la solicitud de un presupuesto adicional por USD\$ 43 Millones de Dólares Americanos por la rehabilitación y reforzamiento de los puentes vehiculares y peatonales existentes, en el área de la concesión.
- En la adenda de modificación al Contrato del proyecto Línea Amarilla (hoy Vía Parque Rímac) se eliminó la obligación del concesionario de ejecutar la infraestructura correspondiente al COSAC 4, reemplazando la misma por la obligación que el concesionario financie y ejecute el proyecto Río Verde. La Administración saliente no nos ha dado mayor información al respecto.
El 14 diciembre de 2014 se ha aumentado el peaje 0.50 de nuevos soles y en febrero del 2016 se aumentarían otros 0.50 nuevos soles, debido a la suscripción de un Trato Directo por medio del cual la municipalidad aceptaría reconocer 136 millones de dólares americanos por gastos generales y otros ocasionados por el incumplimiento de la municipalidad en la liberación de las áreas de la concesión. Es más ni siquiera se habrían liberado áreas que ella misma ocupa (Cantagallo: oficinas de Seguridad Ciudadana, Maestranza, EMAPE), lo que significa que esta gestión incumplió el contrato, generando los gastos generales cuyo reconocimiento solicitó el concesionario y la municipalidad a sola firma habría reconocido vía Trato Directo sin ir a un Arbitraje que hubiera sido lo más conveniente y prudente al tratarse de tal suma de dinero y del aumento del 25% del monto del peaje.
- En reuniones sostenidas con la administración saliente de la GPIIP, se indicó que la concesión por el recojo de residuos sólidos de Lima, a cargo de la empresa INNOVA vencería el 25 de octubre del 2015, para lo cual la concesionaria solicitó el 18 diciembre 2013, la suscripción de la novena adenda al contrato, referida a la ampliación del plazo del contrato por diez (10) años adicionales. Sobre el particular, se nos indicó que con fecha 05 de diciembre de 2014 se ha

solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas la opinión respectiva. Debe notarse que la administración saliente no habría tomado las provisiones necesarias para evitar el desabastecimiento, no habría desarrollado los actos preparatorios ni convocado a un proceso de selección para seleccionar a un nuevo concesionario, ni tampoco renovar el contrato, dejando a la ciudad en peligro sanitario.

- Además, en pleno proceso de transferencia, durante la última sesión del Concejo Metropolitano llevado a cabo el 23 de diciembre, se han declarado de interés la Iniciativa Privada "Desarrollo Complementario del Mercado Mayorista de Santa Anita"; y, días antes del inicio de la transferencia, la iniciativa Privada "Conexión La Molina - Angamos".

Gerencia de Desarrollo Económico

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a este órgano, reportaron lo siguiente:

- Con relación al comercio ambulatorio, la información digital y escrita entregada de comerciantes ambulantes no coincide, no se precisa el número de autorizaciones o renovación de comerciantes ambulantes, no se precisan los registros cancelados ni el estado del trámite de los expedientes administrativos pendientes de atender, situación que lleva a no poder validar la información de la materia.
- La información de programa CAPITALIZANDO no precisaría montos de ahorros ni resoluciones de los comerciantes autorizados por esta vía, tampoco coincide información digital con el informe escrito, situación que lleva a no poder validar la información de la materia.
- Sobre la denominada marca LIMA, se habría gastado desde junio del 2012 a la fecha la suma de S/. 1,498,073.77. Sin embargo no se habrían entregado los informes (entregables) de las consultorías contratadas para este fin, ni definido el lanzamiento de la misma, ni establecido que órgano de la municipalidad se encargará de la sostenibilidad del proyecto.
- Se informó sobre el Primer Concurso de Mercados de Abasto de Lima Metropolitana para contribuir a la implementación de mejores prácticas de gestión en seguridad, orden, higiene y buena imagen, pero la mayoría de participantes fueron mercados distritales, ninguno dentro del ámbito de administración ni supervisión de la municipalidad.

Gerencia de Fiscalización y Control

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a este órgano, reportaron lo siguiente:

- No existirían planes de trabajo ni detalle sobre objetivos específicos de la gestión, lo que evidenciaría improvisación de las acciones efectuadas en los siguientes temas:
 - Comercio ambulatorio
 - Formalización y seguridad galerías
 - Imprentas
 - Actividad comercial en las fincas ruinosas
 - Publicidad
 - Fiscalización de bares, boîtes y prostíbulos
 - No existe plan de sostenimiento de medidas complementarias
- No se habrían implementado medidas de sostenimiento para la intervención de comercio ambulatorio en la vía pública.

- Las acciones operativas de la Gerencia de Fiscalización serían anuladas. Es decir no habría un trabajo conjunto con seguridad ciudadana, defensa civil, ni con la Policía Nacional del Perú y con el Ministerio Público.

Gerencia de Ambiente

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a este órgano, reportaron lo siguiente:

- Existirían deudas pendientes con la concesionaria del servicio de limpieza pública que se estima en más 25 millones de nuevos soles aproximadamente, debido a la facturación pendiente del IV Trimestre 2014 por 19 millones de nuevos soles, el pago pendiente de julio a diciembre del 2013 por la limpieza de las vías de acceso al Cercado de Lima que era cubierto anteriormente por EMAPE por 3.6 millones de nuevos soles, sumado a la falta de actualización de los precios unitarios al no haberse conformado la Comisión Revisora de Precios durante toda la administración saliente, por la suspensión en la aprobación de factores de reajuste de precios solicitada por la concesionaria, y por el arbitraje en estado de suspensión que mantiene la municipalidad con la concesionaria sobre diversas pretensiones económicas; éstas últimas sin previsión presupuestal.
- Asimismo, la administración saliente no habría implementado el Fondo Metropolitano Ambiental, dispuesto por la Ordenanza N° 1751, por lo cual las actividades ambientales relacionadas comenzarían desfinanciadas. Asimismo, no se habría informado sobre planes, programas y proyectos metropolitanos de medio ambiente, así como, del cumplimiento de la Agenda Ambiental Metropolitana, de la Política Metropolitana del Ambiente y de la situación actual de la Comisión Ambiental Metropolitana.
- No se entregó el programa actual de la ejecución y supervisión del servicio de limpieza pública en el Cercado de Lima, para la esencial continuidad de las operaciones en la nueva gestión edil.
- No se entregó información patrimonial de la Gerencia del Ambiente. Sin embargo, en el contraste con otra información entregada a la Comisión de Transferencia, se observaría que la Carpeta Patrimonial de Asignación de Bienes de dicha gerencia es a diciembre 2013 y las hojas de toma de inventario por usuario, en mayoría es al mes febrero 2014, vale decir, se encontrarían desactualizadas.

Gerencia de Educación y Deportes

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a este órgano, reportaron lo siguiente:

- No se habría dado información sobre la situación de los expedientes administrativos en trámite.
- Se ha podido observar que la mayor cantidad de personal de Promoción Social que se encuentran bajo el régimen CAS; e, ingresó en los años 2013 y 2014, periodos en los que hubo una fuerte actividad política por el hecho del proceso de Revocatoria y las Elecciones Municipales 2014.

Gerencia de Participación Vecinal

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a este órgano, reportaron lo siguiente:

- No se habría dado información sobre la situación de los expedientes administrativos en trámite.
- Se ha podido observar que la mayor cantidad de personal de Participación Vecinal que se encuentran bajo el régimen CAS, ingresó en los años 2013 y 2014, periodos en los que hubo

una fuerte actividad política por el hecho del proceso de Revocatoria y Las Elecciones Municipales 2014.

Gerencia de Comunicaciones

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a este órgano, reportaron lo siguiente:

- Los gastos de publicidad habrían ascendido durante el periodo 2011 al 2014 a noventa y siete millones setecientos nueve mil diecinueve y 09/100 nuevos soles (S/. 97,709,019.09).

Gerencia de Transporte Urbano (en relación con el desempeño de PROTRANSPORTE)

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a este órgano, en análisis conjunto con el desempeño de PROTRANSPORTE, reportaron lo siguiente:

- Las bases administrativas señalarían que el periodo de pre operación es de 1 año, el mismo que se inicia el 31.03.2015, para todos los Corredores; al mes de diciembre del 2014 sólo se han dado para 2 corredores que representan 04 consorcios, quienes han extendido cartas fianza obtenidas en la Caja Municipal a favor de la municipalidad por un monto aproximado de S/ 33,600,000.00.
- El consorcio TGA y consorcio Arequipa aplicarían un sistema manual de cobranza, además de no disponer de patio de maniobras, ni de flota nueva de buses de 12 metros; y, no habrían demostrado que la flota que opera está a nombre de la empresa concesionaria, bajo el marco de la "marcha blanca" y no en pre operación como se afirma.
- Bajo este concepto la municipalidad habría dado la licencia de brindar un servicio para los usuarios, sin cumplir ninguno de los requisitos técnicos establecidos en las bases de la concesión.
- De la información recibida se habrían ejecutado 20 obras a lo largo del Metropolitano por un monto de S/ 19'237,015.00; una de ellas sería la ampliación de la estación Canaval y Moreyra a un costo de S/. 3'369,167 al 2013, sin embargo la construcción de la Estación Municipal de Barranco terminada en el 2010, costó S/1'032,779.
- Se tendría una evaluación del beneficio económico en función a Pasajero Transportado, sin embargo, este sería errado toda vez que no se contemplan los tiempos de espera en las estaciones y terminales. Por lo tanto, el tiempo de viaje se incrementa para cada usuario.
- Existirían varios sistemas de semaforización en las redes viales administradas por la municipalidad, los mismos que no serían compatibles entre sí, situación que limitaría la integración de los mismos en un solo sistema.
- No se podría garantizar la sostenibilidad, una vez concluida su ejecución, del proyecto de inversión pública en transporte debido- entre otros factores- al alto número de recurso humano empleado (orientadores e inspectores de transporte).
- En general la información suministrada sobre este órgano y sobre PROTRANSPORTE fue tardía y no consistente, dificultándose en el proceso de transferencia una evaluación adecuada y conjunta en materia de transporte, pese a lo cual se evidenciaría falta de planificación y de adecuada gestión en esta materia, por parte de la Autoridad saliente.

Gerencia de Seguridad Ciudadana

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a este órgano, reportaron lo siguiente:

- Desde el 08 de diciembre del 2014, todas las cámaras de video vigilancia se encuentran inoperativas ante el corte de la señal, por la empresa proveedora del servicio, ante la falta de pago de la gestión saliente desde julio 2013.
- La administración saliente aprobó la construcción de 64 PARMET en Línea Metropolitana, 10 de los cuales se ubicaron en el distrito de Comas. A la fecha, no seguían sin entregarse al distrito, pero de la visita de campo se evidencia que han sido despojados de su mobiliario, abandonados y vandalizados, por lo que se habría causando un perjuicio irreparable al patrimonio municipal.
- En la actualidad, el personal de Serenazgo y Defensa Civil, no contaría con servicio de radio de comunicación troncalizado. En su lugar se contaría con un sistema de comunicación privada de uno a uno (NEXTEL), lo que es una debilidad en casos de emergencia para la comunicación grupal.
- A pesar de haberse duplicado en los últimos cuatro años el gasto y personal de Serenazgo, el Cercado de Lima representa uno de los distritos con mayor inseguridad ciudadana e incremento del índice delictual².

Gerencia de la Mujer

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a este órgano, reportaron lo siguiente:

- La denominada Casa Micaela Bastidas, la misma que brinda atención a adolescentes mujeres en riesgo social, no sustentaría documentariamente el cambio de denominación. Asimismo, no se evidenciaría la justificación técnica de la reinauguración de un centro de atención ya existente como es la Casa Virgen de Carmen, construida e implementada con el Fondo Ítalo Peruano.
- Por otro lado, no se evidenciaría sustento técnico y autoritativo que sustente la desactivación de la Casa Libertad.

Gerencia de Salud

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a este órgano, reportaron lo siguiente:

- Los programas desarrollados corresponderían a una continuidad de los servicios y programas preexistentes, algunos con cambios de denominación otros desagregados, en estricto cumplimiento a las funciones y competencias municipales asignadas por la Ley Orgánica de Municipalidades. Sin embargo, se habría evidenciado el desarrollo de programas que duplican funciones asignadas al Ministerio de Salud.

Gerencia de Desarrollo Social

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a este órgano, reportaron lo siguiente:

- No se habrían implementado las acciones necesarias para la aprobación de la canasta básica de alimentos para los comedores populares para el año 2015.

² Fuente: Diario El Comercio de fecha 06 de julio del 2014.

- No se habían implementado los actos preparatorios para garantizar el suministro de los insumos necesarios para la sostenibilidad del Programa de Vaso de Leche y Comedores Populares; existiendo limitantes para la verificación de abastecimientos.
- Se había limitado el acceso a la Subgerencia de Registro Civil por lo que no tenemos información sobre los procesos y procedimientos administrativos que allí se han desarrollado.

Programas y proyectos reportados.

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a esta temática, reportaron lo siguiente:

- En el organigrama de la municipalidad publicado en la página web figuran los siguientes Programas y Proyectos:
 - o Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado: que dependería orgánicamente de la Gerencia de Transporte Urbano.
 - o Programa de Defensa Municipal de Víctimas de Accidentes de Tránsito: que proporcionaría atención gratuita a los habitantes de Lima Metropolitana en situación de mayor vulnerabilidad, que resulten agraviados en un accidente de tránsito con lesiones graves o a sus familiares en caso de muerte. Dicho programa se encontraría adscrito a la Gerencia Municipal Metropolitana.
 - o Programa Metropolitano de Vivienda Popular: que sería responsable de promover el acceso a una vivienda digna y adecuada en las zonas de Lima Metropolitana, siguiendo los planeamientos del Plan Nacional de Vivienda. Se ejecutaría a través de EMILIMA.
 - o Programa Barrio Mío: que articularía, facilitaría y organizaría todas las intervenciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima en los barrios populares de la ciudad. Estaría vinculado a INVERMET.
 - o Programa Cultura Viva Comunitaria: que tendría por objetivo ampliar el acceso de todos los vecinos y vecinas a los derechos culturales y para fortalecer las iniciativas culturales y comunitarias que se gestan en sus propios barrios. Sería responsabilidad de la Subgerencia de Cultura.
- En ese sentido, mediante Documento Simple N° 343245-2014 de fecha 17 de diciembre, se solicitó a la Gerencia de Administración que informe respecto de todos los Programas que tiene la MML, así como sus objetivos, metas cumplidas y el número de personal asignado y el presupuesto con el que cuentan. Al respecto, se nos informó que solo existirían 03 Programas y 01 Proyecto:
 - o Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.
 - o Programa Municipal de Recuperación del Centro Histórico de Lima.
 - o Programa de Defensa Municipal de Víctimas de Accidentes de Tránsito.
 - o Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado.
- La Autoridad saliente informó que los Proyectos que figuran en la página web, responderían a un error, debido a que no son proyectos sino actividades vinculadas a los órganos de línea, constituyendo parte de su centro de costos.

IV. Observaciones específicas sobre información y documentación concerniente a entidades y programas de la Municipalidad Metropolitana de Lima

Sin perjuicio de que todas las observaciones generales señaladas en el numeral 1.1 precedente se aplican a cada uno de los programas y entidades de la MMI que se indican a continuación y no permiten validar ni verificar la información y la documentación entregada como parte del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima, emitido por la Alcaldesa saliente; los representantes de la autoridad electa formulan asimismo las siguientes observaciones específicas que también impiden efectuar la validación y verificación de dicho Informe:

Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a esta entidad, reportan lo siguiente:

- Las obras civiles de esta entidad estarían paralizadas por la Municipalidad Distrital de Chorrillos porque no contarían con las licencias correspondientes.
- Existirían varios gastos de publicidad, sobretodo algunos referidos a gigantografías que no se habrían verificado.
- Entre los gastos de consultorías, resaltaría que se haya asignado a determinado grupo un monto S/. 52,000, considerando que el presupuesto de esta autoridad es solamente de S/. 300,000 al año, siendo por ello que tal gasto representaría casi el 20% del total del presupuesto. No se habría podido revisar la importancia de los resultados de estas labores de consultoría ni su aplicabilidad.
- La entidad no conocería el estado de la calidad ambiental del ecosistema a su cargo (calidad de aguas, carga vehicular, carga de las construcciones civiles y presencia de desmontes en grandes cantidades).
- Desde el año 2011, año a año, según las propias estadísticas de la entidad, habrían disminuido notablemente las tareas de mantenimiento y cuidado de los canales de ingreso y salida de aguas y de los espejos de agua de las lagunas.
- No se habrían realizado auditorías a la gestión administrativa, ambiental y financiera de la entidad, salvo una auditoría administrativa-financiera en el año 2011 que examinó la gestión del año 2010.
- Se habría verificado la existencia de cuentas por cobrar referidas a aportes de determinadas municipalidades distritales, por un monto cercano a S/. 1'000,000; y, no se habrían tomado las correspondientes acciones al respecto.

Beneficencia de Lima Metropolitana

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a esta entidad, reportan lo siguiente:

- La información concerniente a la Directiva 008-2014-CG/PCOR y el pliego de preguntas remitido a esta entidad por la Autoridad entrante, con el fin de recibir información y documentación solicitada por ser necesaria para asegurar la continuidad de los servicios públicos en la ciudad, fue atendido en menos del 50%.
- En el aspecto inmobiliario, de acuerdo a la memoria anual de la beneficencia, el 67% de inmuebles no generaría ningún tipo de ingresos. A la fecha existirían 83 Fincas ruinosas que no habrían sido debidamente gestionadas en cuanto al riesgo de colapso.

- Asimismo, en el aspecto inmobiliario, se apreciaría que solamente 433 unidades inmobiliarias cuentan con contrato de arrendamiento (9% del total). De la revisión de los contratos se apreciaría que los inmuebles se encuentran valorizados a un precio debajo al del mercado y que existiría concentración de inmuebles por parte de ciertos arrendatarios.
- En el aspecto administrativo y financiero, esta entidad presentaría una deuda ascendiente a la suma de S/.57'867,687.56 correspondiente a obligaciones pendientes de pago con la SUNAT, SAT, AFPs, Contingencias legales con mandato de pago y otros adeudos de la Clínica Hospital Hogar de la Madre. En consecuencia, la institución presentaría una situación de alto nivel de riesgo financiero. Asimismo, no existiría opinión en los últimos tres años de los auditores externos respecto de la contabilidad de esta institución.
- En lo concerniente a la administración del Fondo de Desarrollo Institucional (FODI), en el 2010, el directorio de esta entidad habría autorizado la venta directa de tres predios de su propiedad, con el valor de la venta ascendiente a S/.13'017,740, cuyo monto habría estado destinado para ejecutar actividades y proyectos de fortalecimiento institucional. A la fecha existiría un Saldo Neto por el monto de S/.4'925,946.98, es decir menos del 38% del monto captado para la creación de este fondo intangible destinado al desarrollo de proyectos de inversión productiva, el uso de estos recursos en su gran mayoría habría sido destinado a gasto corriente. La buena pro del último proceso de adquisición habría sido entregada el 9 de diciembre del 2014, comprometiendo recursos más allá de la gestión saliente por un monto de 2.4 millones de soles.
- En el aspecto de remuneraciones, los gastos para el año 2014, ascenderían a la suma total de S/.8'971,330.66, que representaría más del 30% del presupuesto institucional.
- En el aspecto social, se observa lo que constituiría: i) una disminución progresiva del número de atendidos y beneficiarios frente al incremento de los gastos corrientes; e, ii) ineficiencia en la administración de los bienes pues, por ejemplo, el puericultorio Pérez Aranibar tiene una capacidad operativa para 1200 beneficiarios; sin embargo, actualmente tan solo atendería a 220 menores.
- En lo concerniente a servicios funerarios, se observa lo que constituiría: i) ausencia de Gestión y de planes de mantenimiento en cementerios; ii) presencia de riesgo sanitario por deterioro de pabellones y presencia de zancudos transmisores del dengue y otras; y, iii) que los cementerios se encuentren abandonados en su condición de monumento histórico, e inexistencia de áreas verdes.
- En lo concerniente al Hogar de la Madre, se observa lo que constituiría: i) una reducción de la capacidad operativa del inmueble de la clínica hospital. A la fecha, el 50% de las instalaciones de la clínica se encontrarían clausuradas; una reducción de la atención en partos, cesáreas y consultas médicas. El nivel de atención promedio sería de 40%; iii) un incremento del personal y reducción de su productividad, a la fecha el Hogar de la Madre contaría con 304 servidores regidos por el régimen laboral del D.L. 728, lo que no correspondería con la productividad de la clínica.
- La clínica se encontraría en quiebra institucional por no poder cumplir adecuadamente sus funciones y brindarlos en toda la capacidad operativa que requiere la ciudadanía de Lima. Contaría con una deuda de S/. 24'447,000 por conceptos de SUNAT, AFP, obligaciones sociales. No existiría opinión en los últimos tres años de los auditores externos respecto de la contabilidad de esta institución.

Caja Metropolitana

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a esta entidad, reportan lo siguiente:

En el caso de esta entidad, como en otras, ha resultado imposible la validación de la documentación, que se ha limitado al aspecto cuantitativo (número de libros y documentos recibidos), más no cualitativo (certeza o calidad de los datos recibidos). El informe de Rendición de Cuentas y Transferencia de la Caja Metropolitana está suscrito por el Gerente General, debiendo haber sido firmado también por el Presidente del Directorio (Autoridad Saliente)

- Respecto a la estructura y contenido no se ajustaría a la rigurosidad de lo señalado en el artículo 7° de la Ley 30204, y a la Cuarta Disposición Complementaria de la Directiva n° 008 2014 CG/PCOR, al carecer de información suficiente acerca de la situación de la gestión sobre la base de las normas específicas que regulan las labores de una entidad financiera como es la Caja Metropolitana. Así se tendría que, en cuanto al Acervo documentario, solo se presentó Actas de Órganos Colegiados de la Alta Dirección, omitiéndose presentar un corte documentario detallado respecto de todo el acervo documentario de la entidad, precisando quienes son los responsables de la custodia física y los archivos de respaldo (copia de seguridad), información que debe ser almacenada por medios electrónicos.
- En cuanto a Inventario físico detallado de los bienes muebles e inmuebles, indicando estado de su saneamiento, bienes afectados en uso y vigencia de contratos, se habría observado que la información alcanzada es insuficiente. Sólo adjunta una relación de inmuebles, sin precisar el Costo histórico- Depreciación Acumulada y Valor neto, lo cual dificulta validar con la información Contable. Además, omite la información sobre bienes muebles. Asimismo, solo se ha entregado Planes Estratégicos y Operativos y se omitió presentar las Evaluaciones que precisen el cumplimiento de objetivos, metas, indicadores de gestión, así como las correcciones o medidas adoptadas de ser el caso.
- Igualmente, se da cuenta que se ha omitido, presentar los asuntos pendientes de resolver por la autoridad en ejercicio a la fecha de corte (30.Nov), lo cual al no haber sido debidamente revelado podría estar generando contingencias a la nueva gestión.
- La información contable no obedece a la fecha de corte establecida en la Directiva (30.Nov) y respecto a Los Estados Financieros (correspondientes al 2011-2012-2013) presentados a Octubre 2014, carecen de los reportes y/o análisis de cuentas y los pocos casos que adjuntan información como Inventarios, partidas pendientes de liquidar, contingencias judiciales, multas, han alcanzado listados en fotocopias a diferentes fechas. En ese sentido la información resultaría insuficiente para validar y/o formarse opinión sobre la razonabilidad de la integridad contable-económica y financiera de la Caja Metropolitana. En el caso de la información sobre Contingencias Judiciales y Tributarias ha sido alcanzada sin hacer referencia al registro contable.
- No han alcanzado los Informes de los Auditores Externos, situación que dificulta validar la integridad de los datos presentados ni se ha entregado un Informe de rentabilidad de la Cartera de créditos por Tipo de producto y sub Producto, año base 2010, y por los años 2011-2012-2013 y al 30 noviembre 2014 ni se entregó información respecto a la implementación de la Ley del Sistema de Control Interno y de la normativa específica de la SBS sobre implantación de la gestión integral de riesgos.
- En suma, no se habría cumplido estrictamente con lo dispuesto en las normas de transferencia de gestión. Se ha entregado información insuficiente en algunos casos y en otros casos no se ha entregado información alguna que permita conocer con un grado de mayor precisión el estado de la situación administrativa y financiera de la entidad, dejando constancia que el Gerente General al momento de suscribir el documento de rendición de cuentas manifestó que la información entregada era de naturaleza confidencial por tratarse de una entidad financiera, razón por la cual en la presente Acta no se incluyen comentarios u observaciones sobre dicha materia, tal como constatan los representantes de la Autoridad saliente.

EMAPE

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a esta entidad, reportan lo siguiente:

La información entregada por los funcionarios de EMAPE en los anexos de la Directiva N° 008 2014 CG/PCOR, así como la información de sustento ha sido incompleta. Han entregado información solo del año 2014. Asimismo, se habrían colocado erróneamente indicaciones de "no aplica".

- En lo concerniente a Contabilidad, se observaría que en el dictamen al 31 de diciembre del 2013, de la empresa auditora, se recomienda hacer un inventario de operaciones que deberían ser controlados contablemente mediante cuentas de orden: (a) Existen 262 procesos judiciales por S/.38.2 millones y US\$2.5 millones. En el mismo dictamen de la empresa auditora, en el rubro Costo del personal excedente de recaudación manifestaría que EMAPE ha tenido que asumir directamente al personal que trabajaba en los centros de recaudación de peaje, lo que representa un costo anual de S/. 5.6 millones, sobrecargando la planilla.
- En lo concerniente a Modernización de la Gestión Pública, las respuestas consignadas en los ítems 189, 192 y 193 expresarían justificaciones sobre ineficiencias de EMAPE para realizar esfuerzos en el periodo 2011-2014 por iniciar actividades de: gestión orientada a procesos, simplificación administrativa y organización institucional. Se sustentaría que EMAPE es una empresa municipal que aplica la metodología ISO 9001, sin embargo no todos los procesos de la empresa están bajo dicha metodología. Los procesos que se encuentran bajo la normativa ISO 9001 sólo representan el 15% de los procesos de la empresa.
- En relación con las obras Gestionadas durante el periodo ejercido por la autoridad saliente, de acuerdo a la información alcanzada por la Subgerencia de Logística y por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, durante la gestión actual (2011-2014), existiría reconocimiento de deuda por S/. 15'142,414 (bienes y servicios) y otros reclamos se encuentran en arbitraje por 16'681,720 (obras, bienes y servicios).
- La información financiera presentada por EMAPE, no habría consignado procesos arbitrales vigentes en relación a la obra Interconexión Vial Rímac-San Juan de Lurigancho, por aproximadamente S/. 30 millones.
- La Subgerencia de Logística de EMAPE habría informado que no ha efectuado contrataciones a través de Organizaciones de Cooperación Internacional ni por exoneración de procesos de selección, pese a que durante el periodo 2011-2014 sí habría realizado contratos a través de organismos internacionales como la OIM y el PNUD; y, realizado exoneraciones.

Empresa Municipal de Mercados S.A.

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a esta entidad, reportan lo siguiente:

- En lo concerniente a Recursos Humanos, no se habría recibido información sobre una multa de más de S/. 120,000.00, que habría sido impuesta por el Ministerio de Trabajo por incumplimiento del laudo arbitral y otorgamiento de uniformes al personal.
- En lo que respecta a Abastecimiento, no se habría tomado acción respecto a los 468 bienes que estarían faltantes del inventario al 31 de diciembre de 2013.
- En lo concerniente a presupuesto, según informe del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de EMMSA, se indicaría que al gestionar ante el MEF la incorporación de mayores fondos públicos, lo correspondiente a la venta del inmueble ubicado en Húsares de Junín 893, Jesús María por el importe de S/. 3'463,432.61, el MEF les habría indicado que estos ingresos

deben ser destinados sólo para gastos de capital y no para cubrir gastos corrientes, tal como habría ocurrido

- En lo que respecta a Tesorería no se ha recibido información sobre la situación de lo que se adeudaría a la empresa contratada para el servicio de limpieza y evacuación de residuos sólidos del Mercado de Santa Anita, pese a que se tendría conocimiento de que se le adeudaban 4 meses por la prestación de este servicio y por un importe que superaría superior a los S/. 2'500,000.00, lo que habría llevado a tal empresa a suspender el servicio de limpieza y evacuación de residuos sólidos a partir del 22 de diciembre del 2014.
- En lo concerniente a Contabilidad, según indican los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, se habría perdido todo el Capital Social, Adicional y Reservas, siendo que, en consecuencia, se requeriría la inyección de recursos por S/. 14,918,865.61 para sanear la empresa.
- No se habría entregado la relación completa de las asesorías y consultorías contratadas en el período 2011 al 2014, que sumarían más de S/. 4 millones de Nuevos Soles.

Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a esta entidad, reportan lo siguiente:

- EMILIMA con respecto a las obras encomendadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, no habría entregado información correspondiente a: i) Modificación presupuestal de EMILIMA que sustente el gasto por la ejecución de las obras encomendadas por la MML; ii) Cronograma de ejecución de obra; iii) Fuente de financiamiento; iv) Gasto total efectuado, rendición de cuentas, avance físico de las obras en proceso de ejecución; y, v) Costo final y liquidación de las obras culminadas.
- EMILIMA sólo habría finalizado 5 obras de las 19 que reporta como obras gestionadas en el período 2011-2014 por encargo de la MML. De ellas, 6 obras se encontrarían en proceso de ejecución, 5 obras no se habrían iniciado y 3 obras (Teatro Municipal, Museo Bodega y Quadra y Museo Metropolitano) fueron ejecutadas en el período 2007 – 2010.
- EMILIMA habría convocado por Licitación Pública, en junio del 2014, las Obras Plazuela de Monserrate y Daniel Alcides Carrión que habrían debido culminarse en diciembre 2014. Aún no se inician y su Anteproyecto ha sido desaprobado. EMILIMA otorgó para estas 2 obras adelantos por S/. 2'609,304, las cartas fianzas vencen el 5/1/2015/ y el 6/1/2015 respectivamente, debiendo ser ejecutadas por la gestión saliente al ser de su responsabilidad.
- EMILIMA no tendría 6 proyectos viables listos para ejecutar por un monto de S/. 329'930,095.00, tal como informó en su presentación grabada y ante notario público. Ninguno de estos proyectos contaría con expediente técnico: Teatro Segura y Sala Alzedo; Ejes Turístico Ucayali cdra 5 -7, Paruro cdras 6-9, Miroquesada cdra 7, Andahuaylas cdra 7; Teatro La Cabaña y anfiteatro Nicomedes Santa Cruz; Servicios culturales en el Parque del Reserva, Mejoramiento de Servicios del Mercado Mariscal Castilla; y, "Programa BID Barrios Altos".
- Se habrían identificado 53 Adjudicaciones Directas de Menor Cuantía por el monto de S/. 883,208 sin sustento autoritativo del gasto, nominados como PROGRAMA BID-MML, que corresponderían a consultorías pagadas por EMILIMA con cargo al FOMUR, que no contarían con el acuerdo de aprobación del Concejo Metropolitano sobre la contrapartida municipal de \$10,000,000 ni la aceptación del endeudamiento con el BID por \$20'000,000.

EMILIMA, no habría alcanzado información alguna correspondiente a asesorías y consultorías contratadas.

EMILIMA no habría alcanzado la Declaración Jurada respecto de que en su acervo documental se encuentran los expedientes físicos de contrataciones correspondientes al período 2011 - 2014, pese a que el formato señalaría enfáticamente que si se acompañan tal declaración.

Existiría un faltante de S/. 47'426,287 por remitir a la MML, por parte de EMILIMA respecto a los ingresos del FOMUR en el período 2011 - 2014.

La información con respecto al personal, alcanzada por la gestión saliente de EMILIMA sería incompleta, respecto al personal que labora en EMILIMA, FOMUR y CIRCUITO MÁGICO DEL AGUA. En el Anexo N°8 EMILIMA reportaría incrementos al ingreso del personal (33 personas) por un monto de S/.1'593,642 soles, sin señalar ningún fundamento al respecto.

Instituto Catastral de Lima

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a esta entidad, reportan lo siguiente:

- El ICL no habría normado ni ejecutado las operaciones de levantamiento, conservación, mantenimiento y actualización del catastro integral de la Región Lima Metropolitana, garantizando su unidad y la operatividad del sistema catastral.
- El ICL no habría formulado el Plan Catastral de la Región Lima Metropolitana de corto, mediano y largo plazo.
- La información Catastral de Lima Cercado se encontraría totalmente desactualizada.

Instituto Metropolitano de Planificación

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a esta entidad, reportan lo siguiente:

- El IMP no habría sustentado el marco legal normativo de la creación del Proyecto Especial del PLAM 2035, que exoneraría su aprobación por Acuerdo de Concejo.
- EL IMP tampoco habría hecho entrega del PLAM 2035. Habría entregado un cronograma donde indicaría que la formulación de la propuesta técnica del PLAM 2035 está prevista para junio del 2015 y su aprobación por el Concejo Metropolitano a diciembre del 2015. No habrían alcanzado documentación técnica que sustente dichos plazos o mayores, ni habría reportado avance real del PLAM y no habría adjuntado el cronograma inicial de su ejecución programada, ni han adjuntado documentación técnica y financiera que respalde el gasto a ser efectuado el año 2015 para la culminación del PLAM.
- El monto de S/. 21'173,893 que habría sido aprobado por Acuerdo del Consejo Directivo del IMP según acta de sesión N° 411 de fecha 02 de octubre de 2013 para la elaboración del PLAM 2035, tampoco habría sido aprobado por el Concejo Metropolitano de Lima.
- El IMP no ha entregado información correspondiente al gasto efectuado por la MML respecto al PLAM 2035. El IMP no alcanza monto programado ni monto ejecutado por fuente de financiamiento.

- Las Consultorías y Asesorías para el PLAM 2035 habrían estado orientadas mayoritariamente a personas naturales, mediante Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía. Se habrían incluso identificado 358 consultorías cargadas al PLAM 2035, sin plazo de ejecución ni entregables.
- Existirían bajo control del IMP 131 contratos, por un monto de S/. 2'566,573 sin liquidación ni conformidad del servicio; bajo el control del PNUD 124 autorizaciones de pago por S/. 2'100,000, sin que se haya informado monto por la prestación del servicio y sin que el IMP adjunte contratos ni conformidad del servicio; y, bajo control de GDU 103 conformidades de servicio, sin que se haya adjuntado contrato ni consigna monto del servicio, plazos ni entregables.
- El IMP no habría presentado sustento técnico alguno para justificar la participación del equipo técnico del PLAM en los cambios de zonificación y del sistema vial en Carabayllo y Lurín cuando el PLAM 2035 aún no está ni terminado ni aprobado.
- El IMP no habría alcanzado los currículos vitae, los contratos de especialistas, mecanismos de selección y cuadros de evaluación que habrían sustentado la contratación de consultores y empresas consultoras con respecto al PLAM 2035.
- EL IMP tampoco habría entregado los contratos por otras asesorías y consultorías de estudios ejecutados bajo su responsabilidad en el periodo 2011-2014.

INVERMET

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a esta entidad, reportan lo siguiente:

- Como se ha indicado en las observaciones específicas sobre la Gerencia de Promoción de Inversión Privada, a insistencia de los delegados de la Autoridad entrante, se confirmó la suscripción de una Adenda de Bancabilidad por la cual se posterga la obra obligatoria del Intercambio vial Vivanco-Buganvillia, tentativamente para el año 2017. Al respecto, se ha solicitado que dicha información se publique en los portales web de GPIP e INVERMET, en atención a que fue suscrita en el 2013 y la misma no se encontraría publicada. En dicho contrato, existiría una cláusula denominada "Puesta a Punto"; es decir que la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) se compromete a dejar a "punto" los puentes y las pistas de la vía concesionada, lo que constituiría un cofinanciamiento por parte de la municipalidad, por tanto la Iniciativa Privada que dio origen al contrato no sería auto sostenible.
- Asimismo, se habrían reportado inconsistencias en materia de personal, manifestadas en reunión de la propia Comisión de Transferencia, tal como consta en las grabaciones de video e incluso ante la Sra. Notaria Pública María Mujica; y, que al momento de la suscripción de la presente Acta, no se encontrarían subsanadas.

Patpal

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a esta entidad, reportan lo siguiente:

- Esta entidad habría tenido, durante la gestión saliente, un incremento en la contratación de personal mediante CAS, de 283 a 335.
- Asimismo, esta entidad habría tercerizado los baños del Parque pagando a una empresa, por la administración, la cantidad de S/ 2,766.008.22 por tres años, lo que resultaría en S/ 922,002.73 al año por dicho servicio. Ello contrastaría con baños en mal estado al interior del Parque.

En lo concerniente a publicidad, esta entidad habría tenido un incremento significativo durante los años 2012 y 2013, pese a que el Parque habría tenido como resultado pérdidas durante el año 2013.

En lo que respecta a asesorías, el gasto desde el 2011 al 2014 resultaría de casi más de medio millón de soles, repartidos en tres asesores, en el cual destaca uno de ellos que concentraría casi medio millón.

- Cabe indicar que, la visita del Parque efectuada por los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, evidenciarían mal estado de áreas verdes, falta de señalización, algunas bancas rotas, algunas jaulas en mal estado, entre otros. Se cuenta con material fotográfico.

PGRLM

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a este programa, reportan lo siguiente:

- Durante el proceso de transferencia, se habría constatado que la ejecución presupuestal alcanzó solamente el 53% del PIM; y, que el PGRLM ocupa el puesto 22 de 26 gobiernos regionales en ejecución de inversión pública, al 11 de diciembre de 2014.
- Desde el final del año 2010 al finalizar el año 2014, el personal se habría incrementado en 30%; y, el incremento de los gastos de personal y servicios afines habría sido de S/2,202,200.

Programa para la recuperación del Centro Histórico de Lima

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a este programa, reportan lo siguiente:

- PROLIMA no habría cumplido con remitir a la UNESCO el informe anual de monitoreo para la conservación y protección del Centro Histórico de Lima correspondiente al año 2011; y, no habría remitido aún a la UNESCO – al momento del período dedicado a la transferencia de gestión- el informe de monitoreo 2014.
- PROLIMA no habría alcanzado el Plan de Recuperación y diseño urbanístico de perfiles y volúmenes correspondientes al área del Centro Histórico de Lima, declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad, aprobados por Alcaldía.
- La gerencia de PROLIMA no asumiría su responsabilidad como unidad de gestión y desconocería los estudios y los proyectos municipales de inversión pública a desarrollarse y ejecutarse en el Centro Histórico de Lima, no alcanzando ninguna información técnica respecto a Estudios y obras ejecutadas en el Centro Histórico de Lima.
- Pese a que los representantes de la Comisión de Transferencia del IMP habrían informado que PROLIMA ha tenido a su cargo el planeamiento integral referido al Centro Histórico de Lima, la gerencia de PROLIMA no ha informado ni entregado documentación técnica alguna correspondiente al Centro Histórico de Lima a ser considerado en el PLAM -2035.

Proyecto Costa Verde (Autoridad)

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a esta entidad, reportan lo siguiente:

- Se evidenciarían gastos de consultorías, sin haberse presentado el sustento sobre la importancia de los resultados de tales de consultorías, ni sobre su aplicabilidad sobre políticas públicas efectivas a favor de la ciudadanía.

SAT

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a esta entidad, reportan lo siguiente:

- El gasto de personal se habría incrementado en casi 100%, pues habría pasado de 23 mill. en el 2010 a más de 42 mill para el 2014. El detalle de los incrementos anuales se presenta en el siguiente cuadro.
- Los gastos en Bienes y Servicios se habría casi quintuplicado, pues habría pasado de 33.8 Mill en el año 2010 a más de 61 Mill en el año 2014.
- Si bien se habría reportado que la recaudación a cargo de esta entidad en el año 2014 sería de 980 millones de nuevos soles con una efectividad de 85.6% frente a 77% del año 2010. Sin embargo, dicha afirmación no resultaría correcta, pues solo se estaría presentando una efectividad parcial en materia tributaria, no se incorpora la información de las deudas no tributarias. Por ejemplo, en el 2010 la efectividad no tributaria era de 80%, pero para el 2014 se reduciría a 51%. Estos porcentajes no están incluidos en la efectividad de 85.6% que se señala, por lo cual no resultaría consistente.
- Asimismo, la cartera pesada de la MML se habría incrementado de 620 a 1,540 millones de nuevos soles entre el 2010 al 2014. Asimismo, la productividad habría decrecido, dado que en el 2010 por cada sol invertido se recaudaba 11 nuevos soles, mientras que en el 2014 por cada sol invertido sólo se recaudaría 6 nuevos soles.

Serpar

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a esta entidad, reportan lo siguiente:

- El informe por parte de la Autoridad saliente, recibido por los delegados de la Autoridad entrante, registraría un aumento en los gastos en publicidad de la gestión saliente, de S/. 74,418.23 en 2011 a S/. 2'435,868.94 en 2014.
- No existiría ningún parque zonal nuevo construido en esta gestión saliente, lo que contrasta durante con que habría aumentado: i) el gasto de publicidad; ii) el personal (se habría aumentado el presupuesto desde el año 2011 al año 2014 en aproximadamente S/.7'200,000.00); y, iii) las remuneraciones. Ello, pese a que habrían disminuido la cantidad de visitantes a los parques, en especial para el año 2014.
- En particular, se apreciaría un incremento en la contratación de personal mediante ordenes de servicio desde el año 2011 (s/. 4.8 millones) hasta el año 2014 (13.3 millones) en 8.5 millones.
- Esta entidad contaría con déficit para el 2015; y, existirían varios parques cerrados por la ejecución de obras, cuyo detalle es el siguiente: Parque Flor de Amancaes, Parque Sinchi Roca, Parque Lloque Yupanqui y Parque Cahuide. Ello, en un contexto de inicio de verano, donde la mayor cantidad de la población requiere de espacios públicos para recrearse.
- En lo concerniente a asesorías y consultorías brindadas a todas las áreas de SERPAR en la gestión saliente, se evidenciarían los siguientes montos: los años 2011 (S/.224,897.00), 2012 (S/.1'072,438.00), 2013 (S/.1'037,887.00) y 2014 (S/.39,635.00, pendiente de cierre el ejercicio). Ello contrasta que no existiría ningún parque zonal nuevo construido en esta gestión saliente.

Sisol

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a esta entidad, reportan lo siguiente:

- Teniendo en consideración lo que constituiría solamente: reinauguración de hospitales (Sisol San Juan de Lurigancho), el traslado de Hospitales de la Solidaridad (de Pucallpa y de San Miguel, a Sisol de Acho y Mirones), el cambio de nombres (de Centro Médico Santa Isabel a Sisol Carabaylo), el acondicionamiento de locales preexistentes y en funcionamiento (Sisol Joven, que era local complementario al Hospital Solidaridad de Riso y que a la fecha arrojaría perdidas anuales por S/.500,000.00.) y mudanzas por falta de pago de arriendos (Hospital Solidaridad de Riso mudado al Sisol Lince), en los cuatro años de la gestión saliente solamente se habría establecido como infraestructura nueva y en funcionamiento el Sisol de Villa María del Triunfo.
- No se habría entregado información alguna sobre las acciones, objetivos, estrategias, metas ni resultados de la política enunciada por la gestión saliente, dirigida a brindar servicios de salud básicos y especializados en salud preventiva y recuperativa, con calidad, oportunidad y competitividad, fortaleciendo los establecimientos de salud. Tampoco se habría entregado información sobre el ámbito geográfico de su aplicación ni la población beneficiaria, ni las inversiones que se hicieron en favor de dicha política.
- Además, existirían múltiples Centros Médicos con resultados financieros negativos, tal como serían:
 - o CENTRO MEDICO MUNICIPAL LAS VIOLETAS, que en el año 2012 habría tenido un déficit de S/. 30,970.02 y en el 2013 un déficit de S/. 61,757.4;
 - o CENTRO MÉDICO MUNICIPAL HUAYCAN, que en el año 2012 habría tenido un déficit de S/.56,947.76 y en el 2013 un déficit de S/.180,368.16;
 - o CENTRO MEDICO MUNICIPAL JUAN PABLO II, que en el año 2012 habría tenido un déficit de S/. 39,101.63 y en el 2013 un déficit de S/.166,614.08;
 - o CENTRO MEDICO MUNICIPAL JOSE C MARIÁTEGUI, que en el año 2012 habría tenido un déficit de S/. 31,204.25 y en el año 2013 un déficit de S/.175,754.32;
 - o CENTRO MEDICO MUNICIPAL SEÑOR DE LOS MILAGROS, que en el año 2012 habría tenido un déficit de S/. 66,731.43 y en el año 2013 un déficit de S/.184,889.82;
 - o CENTRO MEDICO MUNICIPAL SINCHI ROCA que en el año 2013 habría tenido un déficit de S/. 180,330.33;
 - o CENTRO MEDICO MUNICIPAL SAN RAMÓN que en el año 2012 habría tenido un déficit de S/. 90,810.43 y en el año 2013 un déficit de S/. 205,443.32;
 - o CENTRO MEDICO MUNICIPAL LA ENSENADA que en el año 2012 habría tenido un déficit de S/. 41,924.45 y en el año 2013 un déficit de S/.209,517.31;
 - o CENTRO MEDICO MUNICIPAL TRABAJADORES DEL HOSPITAL DEL NIÑO, que en el año 2012 habría tenido un déficit de S/. 63,365.53; siendo el resultado del ejercicio anual negativo y en el año 2013 un déficit de S/. 214,138.40;
 - o CENTRO MEDICO MUNICIPAL EL NAZARENO, que en el año 2012 habría tenido un déficit de S/. 69,862.86 y en el año 2013 un déficit de S/.147,132.04; y,
 - o CENTRO MEDICO MUNICIPAL VILLA LIMATAMBO, que en el año 2012 habría tenido un déficit de S/. 24,276.27 y en el año 2013 un déficit de S/. 344,208.41.

La gestión saliente recibió 27 hospitales en Lima y Provincia, y 33 Centros Médicos, con una producción de más de 10'000,000 de atenciones médicas anuales, con una velocidad de crecimiento de más de 1'000,000 de atenciones por año. En este sentido, al 2014 debería haber llegado a 14'000,000 de atenciones anuales. Por ello, que el resultado a diciembre llegue a 10'705,529 de atenciones médicas, significaría un decrecimiento de atenciones, con un mayor gasto y un descenso en la calidad de atención como se mostraría en las encuestas de satisfacción al usuario.

FUNDACION LIMA:

Los delegados de la Autoridad entrante en el grupo técnico de trabajo, que apoyó la labor de la Comisión Transferencia en lo concerniente a esta entidad, reportan lo siguiente:

- Se encontraría vencida la resolución de exoneración tributaria de renta de tercera categoría.
- No se habría regularizado el desplazamiento patrimonial de un vehículo marca Nissan.
- No existirían proyectos ejecutados durante los años 2011 al 2014.
- No existiría sustento técnico para la desactivación de las casas: taxista y de la trabajadora del hogar.
- No existiría sustento relacionado a la pérdida del primer libro de actas de la fundación.

2. OBSERVACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA GESTIÓN SALIENTE.

Respecto de las observaciones de los representantes de la gestión entrante en la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima al Informe de Rendición de Cuentas presentado a la Comisión de Transferencia el sábado 20 de diciembre de 2014, los representantes de la gestión saliente señalan que se puede apreciar que el uso del modo condicional en el lenguaje de éstas, evidencia que los representantes de la gestión entrante no han realizado una revisión sistemática y exhaustiva de la información proporcionada por la autoridad saliente³ en el Informe de Rendición de Cuentas.

Más aún, la autoridad saliente deja constancia que ha cumplido escrupulosamente a detalle con las especificaciones de la Directiva N° 008-2014 CG/PCOR expedida por la Contraloría General de la República y, no sólo ello, sino que ha absuelto pedidos de información y entregado documentación adicional a aquella señalada en la referida Directiva de la Contraloría General de la República. Finalmente, cabe señalar que, durante las tres semanas que corren desde el 1 de diciembre de 2014 hasta el momento de la entrega del Informe de Rendición de Cuentas, todos los órganos de la Municipalidad Metropolitana de Lima –sin importar si estaban o no a cargo de los sistemas administrativos contemplados en la Directiva N° 008-2014-CG/PCOR–, sostuvieron reuniones de trabajo con representantes de los grupos técnicos de trabajo acreditados por la gestión entrante, proporcionando a estos últimos la información adicional que iba siendo requerida, debiendo resaltarse el carácter adicional de dicha información.

I. Observaciones generales

I.1 "No se encuentra acreditada la integridad, identificación y autenticidad de la información y la documentación entregada en el informe".

Respecto a la Observación General I.1 del Acta de Transferencia, que indica que "(...) no se encuentra acreditada la integridad, identificación y autenticidad de la información y la documentación entregada en el informe", pues no se encuentra suscrito por la Alcaldesa saliente ni por el Gerente Municipal, por lo que se incumplió lo exigido por el último párrafo del numeral 7.9³ de la Directiva 008-2014-CG/PCOR – Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme registra el Acta suscrita con fecha 20 de diciembre de 2014; cabe destacar que en el citado informe se especificó expresamente que toda la información contenida, así como los anexos que se adjuntan forman parte del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima, no omitiéndose de ninguna manera la citada normativa, que no especifica que debe contar con la rúbrica de la Alcaldesa saliente ni del Gerente Municipal, ni mucho menos que debe proceder con su foliado, lo que tampoco está establecido en los numerales 6.6⁴ de la Directiva 008-2014-CG/PCOR.

³ 7.9. Estructura de los Anexos

Los Anexos 1 al 3 deben ser registrados de acuerdo a la estructura que se presenta en la Directiva. Para el registro del Anexo 4, la Autoridad saliente debe tener en cuenta lo siguiente:

- (1) La información o documentación materia de entrega;
- (2) El estado de cumplimiento de la información o documentación exigida: SI (S), NO (N) y NO APLICA (Na), para este caso se debe considerar lo especificado en cada uno de los Anexos;
- (3) Las razones del incumplimiento o la no aplicación de la exigencia, en caso se marque "NO" o "NO APLICA" registrado en el rubro de comentario;
- (4) La referencia en el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia de los contenidos señalados en el artículo 7 de la Ley de Transferencia;

Los Anexos 5 al 12 son registrados de acuerdo a la estructura prevista, siguiendo las pautas establecidas en las leyendas de orientación.

Toda información que sustente el registro de los Anexos deben ser suscritos por la Autoridad saliente, el gerente regional o municipal y el responsable de la unidad orgánica encargada de brindar la información o documentación materia de entrega.

⁴ 6.6. Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia

Es el documento público con carácter de declaración jurada suscrito por la Autoridad saliente del gobierno regional o local que comprende información relevante de la entidad o pliego.

La estructura del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, queda establecida en la presente Directiva.

Por el contrario el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima ha sido suscrito por la Alcaldesa Metropolitana y el Gerente Municipal Metropolitano, quienes, en documento especialmente elaborado para tal fin, ratifican que hacen suyo todo su contenido, así como de los anexos y la información presentada, la cual tiene carácter de Declaración Jurada de acuerdo al citado numeral 6.6, cumpliéndose además con la estructura establecida por la Directiva 008-2014-CG/PCOR - Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

1.2 "Se pretende comprometer gasto corriente más allá del 31 de diciembre de 2014, contrariamente a las reglas de fin de mandato".

La Autoridad saliente deja constancia que no se encuentra de acuerdo con lo manifestado en la segunda observación general planteada por los representantes de la gestión entrante, debido a que ella no se ajusta a la realidad ni es verdadera y exacta. En efecto, se señala que la "Autoridad saliente" pretendería incumplir con la regla de fin de mandato contenida en el artículo 30 del Decreto Legislativo N° 955 - Ley de Descentralización Fiscal porque, presuntamente, ésta no habría entregado la totalidad de las cartas de no renovación al personal CAS y SP, responsabilizando de ello a la Alcaldesa Metropolitana y al Gerente Municipal Metropolitano. Al respecto, cabe señalar que ni la Alcaldesa Metropolitana ni el Gerente Municipal Metropolitano -en su calidad de tales y en su condición de miembros de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa- tienen entre sus funciones la renovación o no renovación de contratos. Es más, como miembros de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa, alcanzaron el listado parcial de solicitudes de renovación de contratos de personal CAS y SP -entregado por los representantes de la gestión entrante en horas de la tarde del sábado 20 de diciembre de 2014- al órgano responsable del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos -esto es, la Gerencia de Administración-, para que se proceda a actuar conforme al ordenamiento nacional vigente sobre la materia.

Cabe agregar que, la Gerencia de Administración procedió, sobre la base de la información -se reitera, entregada parcialmente y un día sábado, por los representantes de la gestión entrante-, a realizar las gestiones administrativas correspondientes con los responsables de los Centros de Costos de la Municipalidad Metropolitana de Lima. En caso existiera alguna comunicación de no renovación de personal que no hubiera sido diligenciada en su oportunidad, esa situación correspondería a decisiones adoptadas -se entiende que, sobre la base de su criterio de razonabilidad y de no afectación de los servicios públicos esenciales- por los responsables de los Centros de Costos de la Municipalidad Metropolitana de Lima y no por instrucción alguna y menos aún por mandato alguno ni de la Alcaldesa Metropolitana ni del Gerente Municipal Metropolitano, tal como lo demuestra lo actuado -perentoria y diligentemente, y al límite de las posibilidades materiales ocasionadas por lo parcial y tardío de la remisión de información por parte de los representantes de la gestión entrante- por la Gerencia de Administración, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

II. Observaciones específicas sobre información y documentación concerniente a sistemas administrativos

Los representantes de la gestión saliente han presentado toda la información correspondiente, de acuerdo a la Directiva N° 008-2014-CGR/PCOR lo que consta en las diversas reuniones que los representantes de la gestión saliente y los representantes de la gestión entrante han sostenido desde el 1 al 5 de diciembre del presente año, donde los representantes de la gestión entrante no dejaron constancia de alguna observación sobre la información entregada.

Sistema Nacional De Abastecimiento

Los representantes de la gestión saliente manifiestan que:

Los procesos para la adquisición de alimentos y combustible están siendo convocados el 30 de diciembre del 2014, habiéndose obtenido la respectiva previsión presupuestal en la fecha.

Los vehículos cuentan con la Póliza de Seguro de Automóviles de Planes N° 301140060722 con vigencia del 07/11/2014 al 07/11/2015.

sobre el sistema de almacenamiento se informó al equipo técnico de la comisión de transferencia que todos los bienes adquiridos, para los diferentes centros de costo y que ingresan al almacén, posteriormente son registrados y distribuidos a través del SAFIM en el Módulo de Almacén, mediante el cual se emiten los reportes por ítem y rubro.

Se ha entregado la información completa sobre todos los contratos que obran en la Sub Gerencia de Logística, al equipo técnico de abastecimiento de la Comisión de Transferencia.

Sobre los Radios Troncalizados Digital:

1. GTU cuenta con 660 radios, contratados hasta el 6 de mayo del 2015
2. Seguridad Ciudadana 530 radios, contratados hasta el 6 de mayo del 2015
3. Gerencia de Administración cuenta con 27 radios, contratados hasta el 1 de octubre del 2015.
4. GTU cuenta con 200 radios para el Corredor azul, contratados hasta el 22 de octubre del 2015 (PIP de ordenamiento del transporte urbano)

Sistema Nacional de Recursos Humanos:

1. Se aprecia que el aumento de las mismas se da por las siguientes variables:

PLANILLA GENERAL 2011: S/. 71.000.288 - PLANILLA GENERAL 2013: S/. 226.311.563

- EMPLEADOS

En 2011, la planilla de dicho año ascendió a S/. 21.539.426 y 2013 ya marcaba S/.1.980.090, la evolución podría explicarse por la inclusión de REINCORPORADOS en la planilla única de pagos.

- PENSIONISTAS

En 2011 la planilla de Pensiones alcanzaba S/. 25.928.087 y en 2013 ya ascendía a S/. 45.166.149, la explicación podría girar en torno a la Nivelación de pensiones (conceptos: R.M.V.) obtenida judicialmente por los pensionistas

- CAS

En 2011 no se consideraba al personal CAS en la planilla, lo mismo en el 2010, motivo por el cual la diferencia entre la planilla 2014, la planilla 2013 y las de 2010 o 2011 es abismal.

2. Los procesos arbitrales son mecanismos alternativos de solución de conflictos amparados en la Constitución. Este proceso fue solicitado por los trabajadores y resuelto por un Tribunal Arbitral.

3. La Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos - IPER ha sido presentado ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de que pueda ser revisada y aprobada por este. La consultoría tuvo como uno de sus productos este Proyecto de Matriz.

4. Los procesos arbitrales son competencia de la Procuraduría Pública Municipal, por lo que corresponde a esta evaluar la pertinencia o no de los laudos arbitrales.

5. Respecto al tránsito de la Municipalidad Metropolitana de Lima al régimen del servicio civil, se debe tener en consideración que la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, señala que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo régimen de manera progresiva en un plazo máximo de seis (6) años.

A solicitud de la entidad, SERVIR a través de la Presidencia Ejecutiva emite una resolución de inicio de proceso de implementación, sin embargo en el caso de nuestra Institución aún no se ha solicitado dicho trámite.

Cabe señalar que el Plazo para la implementación y adecuación para las entidades es hasta el 31 de diciembre de 2017 y quienes nos lo hayan solicitado serán comprendidos en el mismo automáticamente a partir del 1ro de enero 2018, para lo que SERVIR emitirá la resolución de inicio que los incorpore formalmente al proceso.

6. Los procesos de convocatoria se han dado de acuerdo a los perfiles y las necesidades y funciones de cada área usuaria y al clasificador de cargos existente.

Sistema Nacional de Presupuesto.

En lo que respecta a la información del sistema nacional de presupuesto, se deja constancia que se ha cumplido con entregar toda la información requerida de acuerdo con la directiva Nro 009-2014-CG/PCOR.

De manera complementaria hemos remitido al Sr. Victor Flores Castañeda mediante Oficio N° 2014-919-MML-GF con fecha 22 de diciembre del corriente, información adicional respecto al sistema Presupuestal, en el cual contiene el Memorandum Nro 2013-11-517-MML/GF-SP que establece la viabilidad de la operación de endeudamiento del préstamo sindicado del BBVA / Scotiabank a efectos de tramitar el informe previo de la Contraloría documento que también se ha entregado.

Respecto a la información del gasto de personal y su incidencia en el presupuesto 2015, cabe precisar que se completó un anexo con el detalle del presupuesto 2015, referido a las partidas Personal y Obligaciones Sociales, que a su vez contiene la información de la Genérica por concepto de Pagos de Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y similares, indicando los montos presupuestales asignados según el sustento de la Subgerencia de Personal, la cual tiene la responsabilidad funcional de informar el gasto anual de dichos conceptos.

Respecto a los saldos de balance, hay que mencionar que dichos saldos recién se calculan cuando se termina de ejecutar y devengar todos los requerimientos del año en curso al cierre del año fiscal 2014, es decir al 31 de diciembre del 2014, a partir de esa fecha la subgerencia de contabilidad determinará los saldos de balance de libre disponibilidad para el siguiente periodo anual, por lo tanto es evidente que antes de dicha fecha es imposible dar información respecto a los saldos de Balance. Cabe mencionar que se entregó la información de los saldos de Balance 2013 y su aplicación conjuntamente con los acuerdos de concejo.

Cabe precisar que la información de las evaluaciones presupuestarias se atendió de acuerdo a lo establecido en el Anexo 4 de la Directiva de la Contraloría precisando, que los documentos correspondientes a las evaluaciones presupuestarias contienen los resultados obtenidos a nivel de los objetivos estratégicos y actividades y proyectos, indicando comentarios referido a la problemática observada y las medidas correctivas.

Sistema Nacional de Tesorería y Sistema Nacional de Endeudamiento:

En lo que respecta a la información de los Sistema de Tesorería y endeudamiento, se deja constancia que se ha cumplido con entregar toda la información requerida de acuerdo con el anexo 4 de la directiva Nro 009-2014-CG/PCOR.

Respecto a la información de la conciliación bancaria, cabe precisar que dicha información es elaborada por la Subgerencia de Contabilidad y se ha presentado dicha información hasta el mes de octubre del 2014. Es importante precisar que el proceso de conciliación de las cuentas bancarias tiene un tiempo normal de 30 días.

Es preciso dejar constancia que como parte de la información complementaria entregada mediante el Oficio Nro Oficio N° 2014-919-MML-GF, se ha entregado las preconciaciones bancarias a octubre del 2014 del total de cuentas que maneja la tesorería, así como un informe sobre la no existencia de cuentas embargadas, y se informó la contingencia de una retención judicial en una de las cuentas que

administración Tesorería. Asimismo se cumplió con informar a los responsables de los Sistemas Internos de Tesorería.

Con relación a la información de los contratos de telefonía, cabe precisar que toda la información referida a los telefonios vigentes, fue entregada, de acuerdo a lo requerido en el Anexo 4 de la directiva de la Contraloría y a los requerimientos complementarios en la Gerencia de Finanzas.

Cabe precisar que de acuerdo a la metodología de evaluación de las clasificadoras de riesgo, no se emite un informe, sino se efectúan reuniones de coordinación y entrega de documentación específica solicitada por sus analistas para emitir su informe de riesgo.

Con respecto a la operación de Titulización de la cartera CajaGas de la Caja Metropolitana, es preciso dejar constancia que se entrega la información de la participación de MMI como mejorador de dicha estructura, así como el acuerdo de Concejo que autoriza dicha participación.

Sistema Nacional de Contabilidad:

De igual manera que los puntos anteriores, en lo que respecta a la información de los Sistema de Tesorería y endeudamiento, se deja constancia que se ha cumplido con entregar toda la información requerida de acuerdo con el anexo 4 de la directiva Nro 009-2014-CG/PCOR.

Adicionalmente cabe precisar que se entregó información complementaria detallada de las Cuentas por Cobrar con el sustento correspondiente.

En lo referido al inventario físico de obras, la subgerencia de Contabilidad, anualmente realiza una actualización de dicho inventarios de acuerdo con los criterios de la directiva de Cierre Contable que establece el MEF, información que también fue entregada oportunamente.

Cabe precisar que el registro de las obras y su incorporación al activo, es una actividad que se realiza una vez culminado el proceso de liquidación de las obras, y que es de entera responsabilidad de las empresas ejecutoras que tiene dichos encargos.

Sistema Nacional de Inversión Pública

Respecto al reporte realizado por los delegados de la Autoridad entrante que apoyó la labor de la Comisión e Transferencia sobre el Sistema Nacional de Inversión Pública cabe precisar que 257 Proyectos de Inversión Pública cuentan con registros de Formato SNIP 15 o SNIP 16 en el Banco de Proyectos del SNIP, hecho que evidencia que los referidos PIP cuentan con Expediente Técnico elaborado.

Cabe precisar que la existencia de un portafolio de proyectos de inversión pública con declaratoria de viabilidad y sin expediente técnico no resulta un limitante para evaluar su contenido y priorizar su ejecución, sino por el contrario, demuestra que existe una cartera de proyectos que ha cumplido con los lineamientos y parámetros del SNIP. En la medida en que la elaboración del Expediente Técnico forma parte de la fase de inversión de un PIP, y que para que un PIP inicie la fase de inversión debe tener garantizado su financiamiento, corresponde realizar la priorización de la cartera de proyectos pendientes de financiamiento, a fin de que sean atendidos con los recursos a recaudarse durante el año 2015.

Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico

Tal como señala la normativa en planeamiento estratégico aprobada por CEPLAN (Directiva General del SINAPLAN) el 4 de abril de 2014, los gobiernos locales deberán desarrollar los instrumentos de planeamiento conforme a la metodología indicada durante el año 2016 y 2017, por lo que aún no corresponde la adecuación del Plan Operativo Institucional y sus evaluaciones a los nuevos lineamientos aprobados.

Respecto a la información alcanzada a la Comisión de Transferencia en materia de Planeamiento Estratégico, se indica que la misma cumplió estrictamente con el contenido señalado en la Directiva N° 008 2014 CG/PCOR "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales". Asimismo, considerando la relevancia de la implementación de la Directiva General del SINAPIAN para la optimización del planeamiento estratégico, se cumplió con hacer de conocimiento de los representantes de la Comisión de Transferencia el contenido de la Ordenanza 1822 que aprueba el Sistema Metropolitano de Planificación Estratégica (SMPE), el proyecto de PEI 2015-2017, así como entregar los documentos solicitados en las reuniones extraordinarias sostenidas con las personas designadas por la gestión entrante, tal como consta en las respectivas actas suscritas.

Sistema Nacional de Defensa Judicial

Los representantes de la gestión saliente manifiestan:

En relación al punto que reporta que no se cumplió con entregar la información requerida por la Directiva de la Contraloría General de la República, sobre el estado de los procesos administrativos, arbitrales y judiciales. Debemos manifestar que de común acuerdo y debido al interés y requerimiento de ampliar detalles en la información y documentación que presentaba la Procuraduría Pública Municipal, se fijó como fecha final de entrega el día viernes 19 de Diciembre 2014 al mediodía y a pedido de los representantes de la Autoridad Electa, se reprogramó para el día lunes 22 de diciembre, fecha que a través de una comunicación telefónica, los mencionados representantes no solicitan dejar la documentación e información requerida, directamente a la Comisión de Transferencia por medio de la Gerencia Municipal Metropolitana.

En tal sentido, con fecha 22 de Diciembre 2014, a través del Memorando N° 4713-2014-MML/PPM, la Procuraduría Pública Municipal, cumplió con entregar un archivador palanca en 331 folios y un CD, no solo el estado de los procesos administrativos, arbitrales y judiciales, conforme al formato de la Directiva de la Contraloría General de la República, sino además toda la información detallada que los representantes de la autoridad electa, habían requerido.

Respecto a las pretensiones demandadas que el referido reporte señala, de la información presentada en el Sistema Nacional de Contabilidad, que ascienden a S/. 481'651,850.85, de los cuales S/. 395'651,602.57 se señala que son pretensiones arbitrales. Es oportuno precisar que, de acuerdo a los procesos arbitrales que lleva este despacho, lo reportado por la Procuraduría Pública Municipal a Julio del 2014 es S/. 335'335,122.44. Asimismo, es oportuno recordar que el monto total de las pretensiones, son sólo montos demandados mas no laudados.

Respecto a lo reportado en el Sistema Nacional de Contabilidad, donde se habría informado de la existencia de dos multas por S/. 4' 000,000.00 impuestas por la SUNAT. Detallamos que la Procuraduría Pública Municipal, no es la que ha brindado dicha información.

Finalmente, reiteramos que, la Procuraduría Ad Hoc Adjunta de Finanzas es la que informa al Comité de Sentencias Judiciales la prelación del cumplimiento de sentencias por cada expediente judicial que cuenta con requerimiento del juez.

Sistema Nacional de Control

Los representantes de la gestión saliente dejan expresa constancia del desacuerdo sobre las afirmaciones vertidas por los representantes de la gestión entrante, por cuanto su afirmación es de carácter condicional lo cual significa que no han realizado una verificación adecuada de la información, tomando en cuenta inclusive que en el primer párrafo señalan que se encuentra en nivel incipiente y después en el segundo párrafo señalan que el nivel es básico.

Sobre los componentes del SCI esto es transversal por lo que se puede advertir el avance en la información proporcionada por cada una de las unidades orgánicas en las reuniones sostenidas.

III. Observaciones específicas sobre información y documentación concerniente a órganos de la Municipalidad Metropolitana de Lima

Los representantes de la gestión saliente, así como las distintas unidades orgánicas de la MMI han entregado la información establecida en la Directiva Nº 008 2014-CGR/PCOR, así como información adicional que ha sido requerida en las distintas reuniones de coordinación realizadas entre los representantes de la gestión saliente y los representantes de la gestión entrante.

Secretaría General de Concejo

Hemos adquirido cajas archiveras con la finalidad de resguardar debidamente el acervo documento de la MML, las mismas que han sido entregadas al área usuaria el día 26 de diciembre pasado.

No obra dentro de la programación de áreas que se mudarán al Cyber Plaza el área de Archivo de la Secretaría General de la MML.

Gerencia de Desarrollo Urbano

No le corresponde a la Comisión de Transferencia realizar evaluaciones o afirmaciones de carácter cualitativo sobre las dimensiones del personal de la Gerencia.

No se duplican funciones con el ICL, IMP o EMILIMA por cuanto las competencias se encuentran claramente definidas en los instrumentos de gestión pertinentes.

Sobre el PLAN, los representantes de la gestión saliente, están adjuntando al presente las recomendaciones formuladas por la ONU HABITAT en el documento denominado "Revisión y Recomendaciones del PLAN 2035", respecto a la continuación del PLAN 2035 y la distinta normatividad que resulta necesaria para su implementación, lo cual consta en la página 4 del referido documento.

Gerencia De Promoción De La Inversión Privada

Los fondos del Proyecto PNUD se encuentran debidamente auditados, habiendo entregado los representantes de la gestión saliente el Informe de Auditoría correspondiente, lo cual consta en el acta de fecha 11.12.2014, que ha sido suscrito por los representantes de la autoridad entrante.

Las adendas de bancabilidad de los proyectos de Vías nuevas y Vía Parque Rímac se encuentran en la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada para la verificación que corresponda.

Los representantes de la gestión saliente no suscriben las afirmaciones de los representantes de la gestión entrante, dejándose constancia expresa del desacuerdo que existe sobre las mismas.

Gerencia de Desarrollo Económico

Se ha cumplido con entregar la información conforme lo establece la Directiva Nº 008-2014-CGR/PCOR, no correspondiendo a la Comisión de Transferencia efectuar valoraciones a la información objeto de entrega.

Se encuentra en el acervo documentario de la Gerencia de Desarrollo Económico toda la información relacionada con el Proyecto Marca Lima, correspondiendo a la gestión entrante definir la sostenibilidad del referido proyecto.

Gerencia de Fiscalización y Control

Los representantes de la gestión saliente afirman lo siguiente:

Existen planes de trabajo y resultados concretos obtenidos por esta Gerencia en todas las materias de su competencia

Algunos ejemplos de estas medidas son las intervenciones en las zonas de "La Parada", Manzanilla y las avenidas aviacon, donde se obtuvieron resultados importantes para ordenar el comercio ambulatorio. Finalmente, todas estas medidas han sido coordinadas con la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Defensa Civil, la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público

Gerencia del Ambiente

Los representantes de la gestión saliente expresan lo siguiente:

Es usual que la facturación del último trimestre 2014 no haya concluido, dado que en el mes de diciembre no ha finalizado y la verificación de los montos se está produciendo. Asimismo, cualquier proceso arbitral en curso debe concluir, antes de provocar una previsión presupuestal.

Además, toda la política ambiental está en función a las ordenanzas aprobadas en el periodo 2011-2014 y el PIGARS.

Finalmente, la información patrimonial corresponde ser entregada durante la entrega de cargo del Gerente del Ambiente, hecho que aún no se ha producido.

Gerencia de Educación y Deportes, Gerencia de Participación Vecinal y Gerencia de Comunicaciones

El comentario político vertido sobre estas gerencias no amerita mayor respuesta de los representantes de la gestión saliente.

Sobre la Gerencia de Comunicaciones, es absolutamente inexacto que los gastos de publicidad asciendan a S/. 97 millones en el periodo 2011-2014.

Gerencia de Transporte Urbano

Los miembros de la gestión saliente reafirman que la información suministrada sobre esta materia fue entregada en su oportunidad y es consistente.

Asimismo, es importante precisar que la transferencia hace entrega de todo un nuevo sistema integrado de transporte (SIT), con cinco corredores complementarios concesionados y las rutas alimentadoras. Estas concesiones están siendo implementadas en estricto cumplimiento de las bases originales del concurso y la posterior firma de los contratos de concesión de rutas.

Finalmente, es importante recalcar que la continuidad del servicio y el seguimiento en la implementación de los corredores complementarios son estricta responsabilidad de los funcionarios de la gestión entrante a partir del 1 de enero de 2015.

Gerente de Seguridad Ciudadana

Sobre la Gerencia de Seguridad Ciudadana los miembros de la comisión saliente aclaran lo siguiente: En efecto, uno de los programas más importantes fue la construcción de 64 PARMETs en Lima Metropolitana. Todos ellos se encuentran finalizados y hay algunas municipalidades que aún no han recibido esta infraestructura para su administración.

Con respecto a los radios troncalizados, el personal de serenazgo sí contaría con este servicio de comunicación y además con comunicación privada uno a uno (nextel), por lo que no sería una debilidad en casos de emergencia.

Finalmente, hay evaluaciones cualitativas que no ameritan mayor respuesta sobre el tema.

Gerencia de la Mujer y Gerencia de Salud

Los representantes de la gestión saliente señalan que no es competencia de la Comisión de Transferencia realizar evaluaciones sobre las acciones que se han realizado como gestión administrativa, debiéndose remarcar las afirmaciones condicionales que efectúan los representantes de la gestión entrante, verificándose con ello, que no se ha realizado una correcta revisión de la información proporcionada.

Gerencia de Desarrollo Social

Los representantes de la gestión saliente manifiestan que los representantes de la gestión entrante se han reunido con la Gerente de Desarrollo Social donde se les ha manifestado que se encuentra aprobada la canasta básica para el año 2015, así como garantizado el suministro de los insumos para la sostenibilidad del vaso de leche y comedores populares. Adicionalmente, respecto al acceso a la Subgerencia de Registros Civiles se han reunido con la misma Subgerente en la oficina que corresponde a dicha área.

Programas y proyectos reportados

Los representantes de la gestión saliente manifiestan que se debe incluir como programa el Programa Barrio Mío que fue creado por Ordenanza N° 1625 y modificado mediante Ordenanza 1786 de fecha 6 de mayo de 2014, mediante la cual el referido Programa se adscribe a INVERMET.

IV. Observaciones específicas sobre información y documentación concerniente a entidades y programas de la Municipalidad Metropolitana de Lima

Los representantes de la gestión saliente señalan que la transferencia de gestión es sobre la Municipalidad Metropolitana de Lima y que en el caso de las OPDs y empresas es aplicable la Cuarta Disposición Final de la Directiva N° 008-2014-CGR/PCOR que señala que *"Tratándose del proceso de cambio de las máximas autoridades ejecutivas de las empresas y organismos dependientes de los gobiernos regionales locales, la Autoridad saliente deberá de cumplir con lo establecido en la presente directiva en lo que corresponda, sin menoscabo de las disposiciones específicas que conforme a su naturaleza y finalidad las regulen.*

En ese sentido, las empresas y OPDs han cumplido con presentar la información a los representantes de la gestión entrante en las reuniones de coordinación que se han llevado a cabo para tal efecto, en el marco de la naturaleza de cada entidad y las normas específicas que las regulan, como fue el caso de EMILIMA, donde en su respectiva presentación los representantes de la gestión entrante no señalaron alguna observación y en la presente acta están indicando observaciones que a continuación los representantes de la gestión saliente pasar a contradecir:

Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima

Respecto a las afirmaciones de los representantes de la autoridad entrante, los representantes de la Autoridad saliente señalan lo siguiente:

La información ha sido remitida en el Anexo 11: Relación de obras gestionadas durante el período ejercido, de acuerdo al formato de la Directiva N° 008-2014-CG/PCOR "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada con Resolución de Contraloría N° 528-2014-CG.

En el reporte de obras, se han incluido aquellas que fueron gestionadas durante el periodo 2011-2014, dentro de las cuales estuvieron Teatro Municipal, Museo Bodega y Quadra y Museo Metropolitano, las cuales no fueron concluidas al 2010 y fueron culminadas durante la presente gestión.

Los contratos suscritos se encuentran en ejecución a nivel de expediente técnico, habiéndose solicitado la opinión del Ministerio de Cultura. Asimismo, respecto a las Cartas Fianzas, se ha solicitado por escrito la renovación correspondiente.

Información complementaria remitida en el Acta de Entrega de Información para la Transferencia de la Gestión 2011-2014 de EMILIMA S.A. con fecha 12 de diciembre del 2014, segunda página, Información Sustentatoria SGPI (Tomo II), 412 folios, donde se detalla que los proyectos en estado situacional viables son: i) Creación del Eje Turístico del J. Ukayali edra 5 a la 7, J. Paruto edra 6 a la 9, J. Minoqueada edra 7 y J. Andahuaylas edra 7 en el distrito de Lima, provincia de Lima - Lima (folio 71) ii) Mejoramiento del Teatro La Cabaña y el Anfiteatro Nicomedes Santa Cruz en el parque de la Exposición en el distrito de Lima, provincia de Lima - Lima (folio 68). iii) Mejoramiento de los Servicios Brindados en el Mercado Gran Mariscal Ramón Castilla del Cercado de Lima en el distrito de Lima, provincia de Lima - Lima (folio 62). Asimismo, se detalla el estado situacional de los otros proyectos a nivel de pre inversión.

La información correspondiente a la autorización del gasto de S/. 883,208.00 en 53 Adjudicaciones Directas de Menor Cuanía del Programa BID - MML, fue remitido en el Acta de Entrega de Información Adicional para la Transferencia de la Gestión 2011 - 2014 de EMILIMA S.A. de fecha 18 de diciembre del 2014, tercera página, ítem 14 folio 002, correspondiente al Oficio N° 2013-06-367-MML-GI de fecha 13.06.13 de la Gerencia de Finanzas de la MML.

La información ha sido remitida de acuerdo a la Directiva N° 008-2014-CG/PCOR "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada con Resolución de Contraloría N° 528-2014-CG; sin embargo, a raíz del requerimiento de información adicional de los representantes de las autoridades electas de fecha 09.12.14, se alcanzó dicha información con el Acta de Entrega de Información Adicional para la Transferencia de la Gestión 2011 - 2014 de EMILIMA S.A. de fecha 18.12.14, precisándose que la información será entregada de forma ordenada y completa por la Unidad Orgánica responsable.

En el Anexo N° 4 del Informe de Situación vinculados a los Sistemas Administrativos, se ha señalado que se tiene la Declaración Jurada que indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondiente a todo el período de gestión de la Autoridad saliente.

Los recursos del FOMUR asignados a la ejecución de los diferentes proyectos de inversión pública, han sido rendidos oportunamente de acuerdo al nivel de ejecución físico y presupuestal de los diferentes proyectos.

La información ha sido remitida de acuerdo a la Directiva N° 008-2014-CG/PCOR "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada con Resolución de Contraloría N° 528-2014-CG; sin embargo, a raíz del requerimiento de información adicional de los representantes de las autoridades electas de fecha 09.12.14, se alcanzó dicha información con el Acta de Entrega de Información Adicional para la Transferencia de la Gestión 2011 - 2014 de EMILIMA S.A. de fecha 18.12.14, tercera página, ítem 12, folios 021, Relación de personal a cargo de EMILIMA S.A. por toda modalidad de contrato y por toda fuente de financiamiento.

Respecto a la información del Anexo 8, Relación y costo anual de nuevo personal ingresante al pliego e incremento de los ingresos del personal, autorizado por el pliego, está relacionada con el personal contratado por EMILIMA en sus plazas CAP entre los años 2011 - 2014.

Conforme a lo señalado, los representantes de la gestión saliente señalan que han cumplido con la normatividad referida a la transferencia de gestión de los gobiernos locales, conforme lo establece el marco legal vigente, constituyendo las observaciones presentadas por los representantes de la gestión entrante opiniones de carácter subjetivo, las cuales no corresponden ser avaladas por la Comisión de Transferencia, por cuanto no resultan de su competencia y no están dentro de sus funciones.

2. **Asuntos Pendientes** La Autoridad saliente señala que se ha cumplido con dar toda la información correspondiente en las reuniones de coordinación entre los representantes de la gestión saliente y los representantes de la gestión entrante, no existiendo asuntos pendientes que informar antes que culmine su mandato.

De acuerdo a ello, ambas partes dejan constancia de la conformidad del proceso de transferencia para cuyo efecto suscriben el presente documento.

Wanda Villarín

AUTORIDAD SALIENTE
NOMBRE
DNI Nº

Carmona

AUTORIDAD ELECTA *Representante*
NOMBRE *Carmona Patricia Juarez Gallardo*
DNI Nº *07831436*

José M. Castro

REPRESENTANTE AUTORIDAD SALIENTE
NOMBRE *José Miguel Castro Gutiérrez*
DNI Nº *08888737*

JK

REPRESENTANTE AUTORIDAD ELECTA
NOMBRE *Pierino Oscar López Ruyssch*
DNI Nº *60323345*

Carlos

REPRESENTANTE AUTORIDAD SALIENTE
NOMBRE *CARLOS CASTILLO SANCHEZ*
DNI Nº *09080749*

Fedran

REPRESENTANTE AUTORIDAD ELECTA
NOMBRE *Fedran Alvarado Febles*
DNI Nº *08274679*

Quinn Fischer

REPRESENTANTE AUTORIDAD SALIENTE
NOMBRE *QUINN FISCHER BATTISTINI*
DNI Nº *10553777*

Celso A. Saavedra

REPRESENTANTE AUTORIDAD ELECTA
NOMBRE *Celso A. Saavedra Sobrados*
DNI Nº *10137290*

Maria Mujica Barreda

NOTARIA PUBLICO DE LIMA

NOMBRE *MARIA MUJICA BARREDA*
DNI Nº *06985288*

Florencio Tasayo

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
NOMBRE *FIORENCIO TASAYO TASAYO*
DNI Nº *21830067*